



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0765-2018-DGFPRD

Tena, 02 de abril de 2018

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ASUNTO: DELEGO ADMINISTRADOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE
CAMIONETA PARA RIEGO Y DRENAJE.-CATE-GADPN-005-2018

En atención al memorando N.-0216-2018-DACP de fecha 16 de marzo del 2018 suscrito por la Leda. Ketty Lili Shiguango Salar Directora de Apoyo de Compras Públicas, al respecto deleo administrador del procedimiento CATE-GADPN-003-2018 para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE RIEGO Y DRENAJE DEL GADPN, deberá emitir el informe de satisfacción de los servicios y suscribir consecuentemente el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, remito el original del expediente para su verificación y cumplimiento y una vez cumplida las jornadas mensuales deberá remitir con los justificativos para el pago respectivo adjuntando una copia en cada pago, así mismo deberá remitir copia de los justificativos a la Dirección de Apoyo de Compras Públicas para ingresar al portal institucional del SERCOP, monto: USD 15.693,90 dólares, al respecto solicito continuar con el trámite administrativo pertinente.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Referencias:
0216-2018-DACP

mn

*Recibido 02/04/2018
02/04/2018*





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0216-2018-DACP

Tena, 16 de marzo de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: INFORMANDO DELEGACIÓN CATE-GADPN-005-2018 ALQUILER
DE CAMIONETA PARA RIEGO Y DRENAJE.-

De conformidad con la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos AC-GADPN-005-2018, me permito comunicarle que se le ha designado como Delegada para la administración del procedimiento CATE-GADPN-003-2018 para el **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE RIEGO Y DRENAJE DEL GADPN.** a través del proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADPN-005-2018, con un presupuesto de USD. 15.693,90 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100) por un tiempo de servicio de 10 meses, conforme el requerimiento solicitado por el Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje con memorando No 0336-2018-DGFPRD, dentro de su responsabilidad deberá emitir el informe de satisfacción de los servicios y suscribir consecuentemente el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, remito el original del expediente para su verificación y cumplimiento y una vez cumplida las jornadas mensuales deberá remitir con los justificativos para el pago respectivo adjuntando una copia en cada pago, así mismo deberá remitir copia de los justificativos a la Dirección de Apoyo de Compras Públicas para ingresar al portal institucional del SERCOP.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

lp

16/03/2018 16:34
COP. 16.34



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0208-2018-DACP

Tena, 15 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: SOLICITANDO LEGALIZAR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE
CATE-GADPN-005-2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos establecidos por el Servicio Nacional de Compras Públicas, adjunto remito la Resolución Administrativa de Aprobación de Compra AC-GADPN-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE RIEGO Y DRENAJE DEL GADPN, a través del proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADPN-005-2018, por el valor de USD. USD. 15.693,90 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100) a fin de que se digne legalizar la resolución de aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ketty Lili Shiguartigo Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

lp

095 03 16 18 03
Habib

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001185961	Fecha de emisión:	15-03-2018	
Estado de la orden:	Revisada	Fecha de aceptación:		16-03-2018
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE	RUC:	1590017430001
Nombre del representante legal: MIRANDA CHARIGUAMAN ROBINSON NESTOR				
Correo electrónico el representante legal:	robineromich@hotmail.com			
Teléfono:	0995603248			
Tipo de cuenta:	Número de cuenta:	Código de la entidad financiera:	Institución financiera:	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO	RUC:	1560000190001	Teléfono: 06-2887760
Persona que autoriza:	Ing. Juan Ramirez	Cargo:	Director de Gestión Administrativa	Correo electrónico: jramirez@napo.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	LINDA KARINA PAREDES RON	Correo electrónico:	karyparedes@gmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia: NAPO	Cantón: TENA	Parroquia:	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
	Calle: JUAN MONTALVO	Número: S/N	Intersección:	OLMEDO
	Edificio: GOBIERNO PROVINCIAL DE	Departamento: 1 PISO	Teléfono:	06-2887760

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

Para constancia, las partes firman por triplicado la presente Acta el día 18 de Abril del 2018.

Por el contratante

Ing. Ulises Gutierrez H.

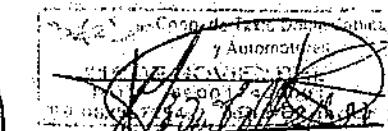
**DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO
PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE TIPO PROYECTO MARCO**

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MARCO

RECIBE CONFORME



El contratista



Sr. Miranda Chariguaman Néstor Robinson

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO
SEDÁN 15 DE NOVIEMBRE**

ENTREGA CONFORME


Sr. Javier Sangache S.

CONDUCTOR

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1590017430001

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES
TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MIRANDA CHARIGUAMAN NESTOR
ROBINSON

CONTADOR:

ARROBO GUZMAN MARIORY MAGALLI

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

POPULAR Y SOLIDARIO/ SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA/ COOPERATIVISTAS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/11/1975

FEC. INSCRIPCIÓN:

17/12/1997

FEC. ACTUALIZACIÓN:

29/10/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE TAXIS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO. Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: AEROPUERTO 1 Calle: SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: ALFREDO PAREJA Oficina: PB
Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE FOMENTO Teléfono Domicilio: 092887294 Email: cooptaxis15denoviembre@hotmail.com Celular: 0995603248

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario íntimo están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 21 NAPO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001835045

Fecha: 08/12/2017 14:45:08 PM

NAPO

Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DESDE LAS 7H30 HASTA LAS 17H00
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ULISES GUTIERREZ HERAS
Dirección de entrega:	JUAN MONTALVO S/N y OLMEDO, GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, 1 PISO
Observación:	EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO DEBERÁ SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL ING. ULISES GUTIERREZ HERAS- DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE DEL GADPN, PREVIO A INICIAR EL RECORRIDO DEBERÁ ESTABLECERSE UNA PLANIFICACIÓN DE RUTAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ LLENAR UN REGISTRO CON LAS FIRMAS DE RESPALDO DEL SERVICIO BRINDADO DIARIAMENTE; UNA VEZ CUMPLIDA LA JORNADA DEL MES, EL RESPONSABLE DEL PROCESO EMITIRÁ UN INFORME DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUSCRIBIR CONSECUENTEMENTE EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, AL SERVICIO DE LA PRIMERA JORNADA DEL SERVICIO, Y ASÍ HASTA CULMINAR LOS 10 MESES DE SERVICIO CONTRATADO.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LINDA KARINA
PAREDES RON

Persona que autoriza

Nombre: Ing. Juan Ramirez

Máxima Autoridad

Nombre: SERGIO ENRIQUE
CHACON PADILLA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	<p>Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor. (Camioneta Doble cabina)</p> <p>- JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega-recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato."</p> <p>- INFRACCIONES:</p> <p>1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de</p>	1 (10 meses)	1.569,3900	0,0000	15.693,9000	0,0000	15.693,9000	50.04.003.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.99.001

los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3.

Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones

- ÁREA DE INTERVENCIÓN:

-Transporte Comercial de Carga Liviana. (Iniciable para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

-Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros- camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

CONDICIONES PARTICULARES:

DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO;
CONDICIONES
PARTICULARES
DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO 1.

Para catalogarse
como proveedor del
servicio, el oferente
deberá contar con:
- Licencia de
conductor
profesional vigente
(chofer de la
unidad) - SPPAT
vigente (según la
Reforma a la Ley
Orgánica de

Transporte Terrestre
Tránsito y
Seguridad Vial,
publicada el 31 de
diciembre de 2014,
deben portar el
SPPAT). - Matrícula
del vehículo
vigente. - Permiso
de circulación de la
operadora
(Resolución N°-
032-DIR-2012-
ANT) 2. El
proveedor
catalogado al cual
se le genere una
orden de compra,
deberá cumplir con
lo establecido en los
Art. 35 y 36 de la
Resolución No.
032-DIR-2012-
ANT de 1º de junio
de 2012. (Según la
Reforma a la Ley
Orgánica de

Transporte Terrestre
Tránsito y
Seguridad Vial,
publicada el 31 de
diciembre de 2014;
deben portar el
SPPAT). 3. El
proveedor
catalogado, deberá
cumplir con la
revisión técnica de
los vehículos,
aprobada por

CORPAIR para
los proveedores
registrados en el
cantón Quito-
certificado de
Revisión Técnica
Vehicular). En
aquellas ciudades
que no existan
centros de revisión
debidamente
autorizados, la
verificación
vehicular técnica
mecánica será
realizada por los
técnicos de las
Unidades

Administrativas
Provinciales de la
ANT, de acuerdo al
artículo 31 de la
Resolución No.
032-DIR-2012-
ANT. 4. El
proveedor deberá
contar con un
seguro para el
vehículo contra
todo riesgo, vigente
desde o antes de la
emisión de la orden
de compra, la
misma que deberá
ser presentada a la
entidad generadora
de la orden de
compra, previo al
inicio de la
ejecución de la
prestación del
servicio. 5. Los
gastos de arreglo de
llantas,
combustible,
arreglo mecánico,
alimentación del
conductor, corren
por cuenta del
proveedor al cual se
le genere la orden
de compra. 6. En
caso que el vehículo
con el cual se está
prestando el
servicio presente
averías, deberá ser
sustituido por el
proveedor en
máximo 24 horas;
previa notificación
a la entidad
generadora de la
orden de compra. 7.
La entidad
contratante luego de
generar la orden de
compra, verificará
lo establecido en el
Reglamento a la
Ley de Transporte
Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, en
su artículo 172.

- PRECIO DE
ADHESIÓN:
1.569,39 (mensual)

- AÑO DE
FABRICACIÓN:
15 años de vida útil
a la fecha de
celebración del
Acuerdo de
Compromiso.

- CAPACIDAD
MÁXIMA DE
PRESTACIÓN
DEL SERVICIO:
La cantidad a
ofertar por cada
operadora será
declarativa según el
número de unidades
(vehículos con

conductor).

**EQUIPAMIENTO,
ACCESORIOS O
HERRAMIENTAS:**

Disponer de
botiquín, kit básico
de herramientas y
extintor.

**FORMACIÓN,
CAPACITACIÓN/
EXPERIENCIA:**

- Para prestar el
servicio en
camionetas cabina
simple y doble
cabina, el conductor
deberá contar con
licencia de conducir
Tipo C. - Para
prestar el servicio
en camiones, el
conductor deberá
contar con licencia
de conducir Tipo C;
y, tipo D si es doble
llanta. -Se verificará
la presentación de
al menos un
certificado de
capacitación en uno
o varios de los
siguientes temas:
Atención al cliente.
Capacidad de
trabajar en equipo o
Concentración en el
trabajo

**IDENTIFICACIÓN
DEL PERSONAL:**

Para la prestación
del servicio, el
conductor deberá
portar una
credenzial visible
en la que conste
nombres y
apellidos, número
de cédula de
ciudadanía, nombre
o razón social de la
compañía a la que
pertenece.

**PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL
SERVICIO:**

El
plazo para iniciar y
ejecutar la
prestación del
servicio, será de
acuerdo a lo
señalado por la
entidad contratante
en la respectiva
orden de compra
(mensual o
semanal) y será
contado a partir de
la formalización de
la misma.

**FRECUENCIA
DE PAGO:** Por
unidad, de acuerdo
a lo determinado en
la orden de compra

(mensual o
semanal). Una
unidad, se considera
a cada vehículo.

- SANCIÓN:
A.- Descuento del
5% del monto del
 pago de la orden de
 compra. B.-
 Exclusión del
 Catálogo Dinámico
 Inclusivo, sin
 perjuicio de las
 sanciones
 establecidas en las
 leyes ecuatorianas.
 - APLICACIÓN
 DE MULTAS Y
 SANCIONES POR
 INFRACCIONES:
 Infracción 1
 sanción A y B,
 Infracción 2
 sanción C,
 Infracción 3
 sanción C,
 Infracción 4
 sanción C,
 Infracción 5
 sanción C

Subtotal	15.693,9000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	15.693,9000

Número de Items	1
Total de la Orden	15.693,9000

Fecha de Impresión: viernes 16 de marzo de 2018, 14:22:33

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GADPN-005-2018

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE COMPRA

RESOLUCIÓN No. AC-GADPN-005-2018

**El Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados, trámite que ha sido cumplido conforme consta en la certificación de revisión de productos normalizados en el catálogo electrónico.;

Que, en el expediente consta el memorando No. 0336-2018-, de fecha 20 de febrero de 2018, así como también la propuesta de Implementación de 7.8 km. De drenajes y mejoramiento de suelos inundados en la comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chontapunta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante el cual

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

solicita se contrate el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 con la finalidad de cumplir con las actividades operativas del área de riego y drenaje;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, No 406-02 Planificación “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente”, para lo cual se considerarán los siguientes aspectos:

- El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Información que es validada por la directora de apoyo de Compras Públicas, quién certifica que dicha contratación SI consta en el PAC institucional;

Que, el Ing. Sergio Villalta- Director de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, certifica que al momento la entidad no dispone de un vehículo institucional para atender las actividades planificadas por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje,

Que, el Ing. Pablo Villavicencio, con certificación de Fondos No 167 certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo (camioneta doble cabina) por el plazo de 10 meses para realizar varias actividades de acuerdo al plan de trabajo aprobado por el SENAGUA vinculados con la competencia de Riego y Drenaje, con cargo a la partida 50.04.003.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.001 denominada VEHICULOS (ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO) por el valor de USD. 15.693,90;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes o prestación de servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar la contratación del servicio en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar, y;

Que, la Dirección de Apoyo de Compras Públicas solicita al Delegado de la máxima autoridad la respectiva autorización para la contratación del servicio de transporte que SI consta en el catálogo electrónico;

Que, el Ing. Juan Ramirez-Director de Gestión Administrativa del GAD Provincial de Napo, es el Delegado del señor Prefecto Provincial de Napo, en la contratación de bienes y servicios mediante catálogo electrónico, facultándolo para aprobar la adquisición, suscribir las órdenes de compras y designar al administrador del convenio marco, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y

**Gobierno Autónomo Descentralizado
 Provincial de Napo**

En ejercicio de la facultades conferidas mediante Resolución Administrativa N° 035-GPN de fecha 21 de marzo de 2016, al amparo de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en uso de su facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE RIEGO Y DRENAJE DEL GADPN, a través del proceso de CÁTALOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADPN-005-2018, con un presupuesto de USD. 15.693,90 por un tiempo de servicio de 10 meses, mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2.- Delegar al Ing. Ulises Gutiérrez Heras- la administración del proceso contractual, quién deberá emitir el informe de satisfacción de los servicios y suscribir consecuentemente el Acta de Entrega - Recepción correspondiente;

Art. 3.- Ordenar a la Dirección de Apoyo de Compras Públicas el inicio de proceso a través del portal de compras públicas, a fin de que se lleve adelante el proceso de acuerdo a la LOSNCP y su Reglamento General;

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Tena, 15 de marzo de 2018

**Ing. Juan Ramírez
 DELEGADO DE CÁTALOGO ADMINISTRATIVO
 DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Asistente de Compras Públicas:	Lic. Karina Paredes	KPL
Revisado por:	Directora de Apoyo de Compras Públicas:	Leda. Kelly Shiguango	
Revisado por:	Director de Gestión Administrativa	Ing. Juan Ramírez	

**LINDA KARINA PAREDES RON , Quito, Provincia de Pichincha, 15-03-2018 12:00:58
IP:186.42.113.178, ID: 57565**

LINDA KARINA PAREDES RON :

Muy buenos días

15-03-2018 12:00:58

Necesito que me ayuden informando si el Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyen conductor (Camioneta Doble cabina) grava IVA

AsesorJ Online:

Bienvenido a CONSULTAS EN LINEA SERCOP para ofrecer un mejor servicio, esta interacción podrá ser grabada o monitoreada, le informamos que esta asesoría es de primer nivel, los criterios emitidos en este canal no corresponden a pronunciamientos vinculantes. Mi nombre es Janéth, en que puedo servirle? 15-03-2018 12:03:06

LINDA KARINA PAREDES RON :

Necesito que me ayuden informando si el Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyen conductor (Camioneta Doble cabina) grava IVA 15-03-2018 12:04:01

AsesorJ Online:

estimada permítame le reviso la ficha un momento por favor...

15-03-2018 12:08:48

LINDA KARINA PAREDES RON :

gracias

15-03-2018 12:08:59

sigo en espera

AsesorJ Online:

un momento estimada Linda lo que pasa que existe intermitencia en el internet y por ese motivo nos 15-03-2018 12:20:58 estamos demorando...

estimada Linda gracias por la espera, en relación a su consulta y revisando la ficha técnica señala en el precio que NO INCLUYE IVA

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/01/fich_semes_cond_doble_cab.pdf
[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/01/fich_semes_cond_doble_cab.pdf\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/01/fich_semes_cond_doble_cab.pdf)

LINDA KARINA PAREDES RON :

ok

15-03-2018 12:33:33

AsesorJ Online:

cualquier otra inquietud estimada Linda Estamos para servirle 15-03-2018 12:33:59

Su gentileza registrando su satisfacción de la atención brindada, seleccionando Positivo o Negativo en la parte superior izquierda donde indica "Asesor Online" Que tenga un excelente día!

NOVEDADES: Le recordamos que el Servicio Nacional de Contratación Pública, pone a disposición de las Entidades Contratantes y de los proveedores del Estado, un lector RSS que permite al usuario estar informado de los procedimientos de contratación que mantienen las diferentes Entidades Contratantes, así mismo presenta información referente a procedimientos de contratación pública internacional en el siguiente link <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/oportunidades-de-desarrollo-para-emprendedores/> (<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/oportunidades-de-desarrollo-para-emprendedores/>)

CONSULTAS JURÍDICAS? Pónemos a su disposición " Tu consulta SERCOP" , ingrese al SOCE con su RUC, usuario y contraseña. Dentro del campo "Consultar" escoja la opción " "Tu consulta SERCOP"; En el caso que dicha solicitud de información no se encuentre detallada en el link anterior, realice su consulta cumpliendo los requisitos establecidos en la Codificación de Resoluciones Art. 57 "Requisitos".

SERCOP, Ecuador para todos!

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0420-2018-DGA

Tena, 14 de marzo de 2018

PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitando inicio de proceso de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.-

Con la finalidad de que proceda a dar cumplimiento a los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y una vez que la Dirección Financiera remite certificación presupuestaria 167 de 14 de marzo de 2018, para el servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta que incluyan conductor (camioneta doble cabina) por el lapso de 10 meses para la ejecución del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENajes Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUZA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓNTENA, PROVINCIA DE NAPO**, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 0334-2018-DGFPRD de 20 de febrero de 2018 que se adjunta.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- 0165-2018-DACP

jr



NAPO

GAD PROVINCIAL DE NAPO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 167

Transacción No: 169

Fecha: 14/03/2018

Responsable: RAMIREZ OCANA JUAN PABLO

Identificación: Cédula 1500576408

DETALLE:

Se requiere el servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (camioneta doble cabina) por el plazo de 10 meses para la ejecución del proyecto Implementación de 7,8km de Drenes y Mejoramiento de suelos inundados en las comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena. SDF N°. 00119 de 28 de febrero de 2018.

HILDA

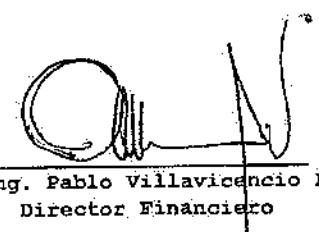
Partida Presupuestaria	Valor
50.04.003.003.730605.001.15.01.000.99.99.99.99.001 VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	15,693.90
Total =>	15,693.90



Lcda. Hilda Silva A.
Analista 2



Ing. Norma Andi T.
Direct. Apoyo Presupuestario



Ing. Pablo Villavicencio P.
Director Financiero



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Nro. 00116

Ingeniero
Pablo Villavicencio.
DIRECTOR FINANCIERO
Presente.-

Comunico a usted, que se requiere el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA, Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA), POR EL PLAZO DE 10 MESES, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 0334-2018-DGFPD de 20 de febrero de 2018 que se adjunta.

Detalle según verificación de existencia de disponibilidad de oferta en el Catálogo Electrónico como consta en memorando 0165-2018-DACP de 26 de febrero de 2018, suscripto por la licenciada Ketty Shiguango, Directora de Apoyo de Compras Públicas.

DETALLE	meses	COSTO POR MES	COSTO TOTAL USD
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)	10	1.569,39	15.693,90
SUB TOTAL USD			15.693,90

En tal virtud, la Dirección Administrativa, en consideración de: el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita muy comedidamente se sirva certificar si existe o no disponibilidad de fondos, para atender el requerimiento anterior, previo análisis de procedencia y legalidad de atender este tipo de requerimiento, detallando el número de la partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso, con un presupuesto referencial de USD 15.693,90

Tena, 28 de febrero de 2018

Ing. Juan Ramírez Ocaña
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Jenny R:

NAPRO PRESUPUESTO

FECHA: 12/03/2018 HORA: 15:25

28/02/2018
10H43
497 JT



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0165-2018-DACP

Tena, 26 de febrero de 2018.

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Remitiendo verificación en el Catálogo Electrónico.-

En atención a su memorando No 0275-2018-DGA, cumplíme remitirle la verificación del catálogo electrónico para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) por el plazo de 10 meses, de acuerdo al requerimiento presentado en el proyecto por parte del ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

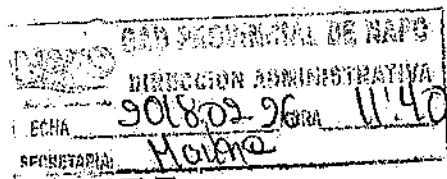
Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:

- 0275-2018-DGA

lp



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN A PRODUCTOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)

En la ciudad de Tena, provincia de Tena, siendo las 10H24 del día lunes 26 de febrero de 2018; luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha SI existe disponibilidad de oferta de **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)** por el plazo de 10 meses, de acuerdo al requerimiento presentado en el proyecto por parte de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP:

Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

LISTA DE COMPRA									
Requeriré aplicar la tasa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno									
Nombre	Cant	Tipo	Vta	Subtotal	Impuesto	Total	Partida		
Service de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor. (Camioneta Doble cabina).	1	100%	1069.9000	10,699.9000	<input checked="" type="checkbox"/> 10.693.9000	10.693.9000			
Requeriré aplicar la tasa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno									
<input type="button" value="Ver detalle"/>					<input type="button" value="Totalizar compra"/>				

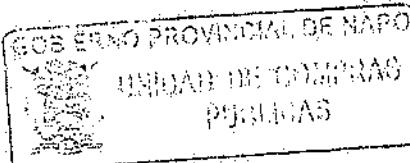
Atendiendo la petición suscrita por el Director de Gestión Administrativa, mediante memorando No 0067-2018-DGA debo informar que el costo de alquiler de la camioneta durante los 10 meses, asciende a \$ 15.693,90 con disponibilidad de 12 horas.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

Lic. Karina Paredes

ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 0275-2018-DGA

Tena, 23 de febrero de 2018

PARA: Leda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Apoyo de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitando verificación en el Catálogo Electrónico.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP", mucho agrádeceré a usted, **CONSULTAR EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, SI EXISTE DISPONIBLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERAL IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUZA YAKU, PARROQUIA CHONTAPUNTA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, en atención al requerimiento efectuado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 0336-2018-DGFPRD de 20 de febrero de 2018 que se adjunta.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:
- 0336-2018-DGFPRD

Jr





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0336-2018-DGFPRD

Tena, 20 de febrero de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Alcance a Memorando Nro. 0334-2018-DGFPRD

Memorando
verificación
Catálogo Electrónico

En alcance a memorando Nro. 0334-2018-DGFPRD:

Adjunto en formato físico-impreso proyecto para la "ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4", en el marco del proyecto general "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayuza Yaku, parroquia Chontapunta, cantón Tena, provincia de Napo", proyecto presentado y aprobado por la SENAGUA, sustentado en la transferencia de recursos por la delegación de la competencia de Riego y Drenaje.

El vehículo será utilizado para realizar las siguientes actividades:

- 1.- Movilización de personal técnico y promotores, para la realización de talleres, reuniones de trabajo, actividades de reforestación, socialización y actualización del Plan Provincial de Riego y Drenaje dentro del territorio provincial.
- 2.- Ejecución, seguimiento y finiquito de los proyectos aprobados y financiados por la SENAGUA años 2015-2017 y 2018, actividades a realizarse en territorio.
- 3.- Elaboración del proyecto de Riego y Drenaje año 2019, para lo cual deberá realizar visitas e inspecciones de campo, a los lugares a ser beneficiarios.
- 4.- Finiquito de procesos, proyectos y convenios relacionados a los fondos 2015, 2016, 2017 y 2018 (gastos corriente y operativo).

Solicito se continúe con el proceso administrativo-legal y financiero correspondiente, a fin de ejecutar el proyecto en referencia. Para fines de solicitar la respectiva certificación presupuestaria, sugiero se considere los siguientes detalles:

PRESUPUESTO Y POA - 2018

DENOMINACIÓN: ALQUILER VEHÍCULOS (CAMIONETA)

MONTO USD: 15,000 (sin incluir IVA, que es contraparte del GAD Provincial).

Responsable técnica del seguimiento del proyecto hasta finiquito: Sra. Jeanneth Barrionuevo

Verificación
Correspondencia
Electrónico
//

Atentamente,

21-02-2018

Logo	GAD PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
FECHA	2018-02-20
SECRETARIA	16:58
Nombre	Montalvo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Memorando Nro. 0082-2018-DAMTM

Tena, 20 de febrero de 2018

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Certificación

En referencia al memorando Nro. 0317-2018-DGFPRD de fecha 20 de febrero de 2018, debo indicar que al momento no se dispone de un vehículo de la Institución para atender las actividades detalladas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
**DIRECTOR DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y
MAQUINARIA**

Referencias:
- 0317-2018-DGFPRD



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 0317-2018-DGFPRD

Tena, 20 de febrero de 2018

PARA: Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera
Director de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria.

ASUNTO: Solicitando Certificación

Cómo es de su conocimiento, la DGFPRD tiene la competencia de Riego y Drenaje, en ese sentido en nuestro POA-2018 está planificado la ejecución de actividades vinculadas a proyectos aprobados para la SENAGUA, cuyo presupuesto adjunto. En ese sentido, hemos considerado el ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 para realizar las siguientes actividades:

- 1.- Movilización de personal técnico y promotores, para la realización de talleres, reuniones de trabajo, actividades de reforestación, socialización y actualización del Plan Provincial de Riego y Drenaje.
- 2.- Ejecución, seguimiento y finiquito de los proyectos aprobados y financiados por la SENAGUA años 2015-2017 y 2018.
- 3.- Elaboración del proyecto de Riego y Drenaje año 2019.
- 4.- Finiquito de procesos, proyectos y convenios relacionados a los fondos 2018 (gastos corriente y operativo).

En ese sentido y considerando que en nuestro POA-2018 tenemos un fondo de USD. 15.000 para alquiler de un vehículo, solicito muy comedidamente y a la brevedad posible, extienda la respectiva CERTIFICACION de no disponibilidad de vehículo para el cumplimiento de las actividades detalladas.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Outierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0334-2018-DGFPRD

Tena, 20 de febrero de 2018.

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña.
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitando continuar con el procedimiento administrativo

Adjunto en formato físico-impreso proyecto para la "ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4", en el marco del proyecto general "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayuza Yaku, parroquia Chontapunta, cantón Tena, provincia de Napo", proyecto presentado y aprobado por la SENAGUA, sustentado en la transferencia de recursos por la delegación de la competencia de Riego y Drenaje.

Solicito se continúe con el proceso administrativo-legal y financiero correspondiente, a fin de ejecutar el proyecto en referencia. Para fines de solicitar la respectiva certificación presupuestaria, sugiero se considere los siguientes detalles:

PRESUPUESTO Y POA - 2018

DENOMINACIÓN: EDICIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE

MONTO USD: 15,000 (sin incluir IVA, que es contraparte del GAD Provincial)

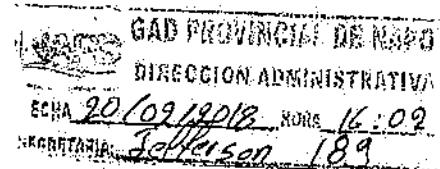
Responsable técnica del seguimiento del proyecto hasta finiquito: Sra. Jeaneth Barrionuevo.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista de Proyecto de Riego y Drenaje 3





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0334-2018-DGFPRD

Tena, 20 de febrero de 2018



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0306-2018-DGFPD

Tena, 19 de febrero de 2018.

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: Solicitando partida presupuestaria y financiamiento para el alquiler de vehículo

Dando cumplimiento al memorando Nro. 002625-DDPRD, de fecha 21 de diciembre del 2017, en la que se me dispone la coordinación y ejecución de los proyectos de la competencia de riego y drenaje períodos 2015, y luego de obtener la aprobación por parte de la SENAGUA, y la transferencia de los recursos por parte el BDE a las arcas del GAD Napo, me permitió poner a su consideración el proyecto correspondiente al periodo 2015, por un valor de USD. 322.168,83.

1. "Implementación de 7,8 Km de Drenes y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, en la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena por un monto de USD. 322.168,83. En la que consta un rubro de USD. 15.000,00, con la denominación ARRENDAMIENTO DE BIENES, Alquiler de vehículos (Camioneta), por lo que me permite hacerle llegar el proyecto en digital y físico, con la finalidad de que se realice los trámites pertinentes para la obtención de la partida presupuestaria y la ejecución del proyecto en el territorio.

Atentamente,

Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 2

Copia:

Ing. Galo Amadeo Arrobo Naváez
Director de Apoyo de Riego y Drenaje

19/02/2018 Bonbel 16:04



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 001DGFPD
Tena, 15 de febrero del 2017

PARA: Ing. Luis Enrique Cerdá
ANALISTA 2

ASUNTO: ENTREGA DEL PROYECTO "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación de un vehículo camioneta 4x4"

Con la finalidad de dar cumplimiento al memorando N. 0022 DGFPD, de fecha 02 de febrero del 2018 y continuar con el trámite pertinente, sírvase encontrar en físico el proyecto Denominado: "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación de un vehículo camioneta 4x4", el mismo que será utilizado en la movilización de los técnicos a los diferentes lugares en donde se implementara el proyecto de riego y drenaje de los años 2015-2017.

Atentamente,

Sra. Jeanneth Barriomuevo
ASISTENTE DE APOYO 1

*Recibido
15/02/2018
es*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

**Memorando Nro. 0021DGFPRD
Tena, 02 de Febrero del 2017**

PARA: Sra. Janeth Barrionuevo
ASISTENTE APOYO 1

ASUNTO: ELABORACION DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

Con la finalidad de continuar con el trámite pertinente, y dando cumplimiento al memorando N.002625-DDPRD, de fecha 26 de Diciembre del 2017, me permito solicitar a usted el apoyo en la elaboración del proyecto correspondiente al período 2015 aprobado por la SENAGUA y el BDE, el mismo que constan en el presupuesto del año 2018 de Riego y Drenaje:

PROYECTO: "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación de un vehículo camioneta 4x4.

Atentamente,

Luis E. Cerezo Ing.
ANALISTA 2



Recibido
02/02/2018
10:00



DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE



PRESUPUESTO 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA EXPENDITURA	ASIGNACION INICIAL
	SERVICIOS COMUNALES	
50	GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE	
	RIEGO Y DRENAGE (D24)	
	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE 7.8 KM DE DRENES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, EN CHONTA PUNTA	322.168,83
	GASTO EN PERSONAL DE INVERSIÓN	
	SERVICIOS PERSONALES PDR CONTRATO (2 viveristas, tres promotores de campo)	41.085,18
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.570,00
	DECIMOTERCER SUELDO	2.640,00
	DECIMOCUARTO SUELDO	1.930,00
	REMUNERACIONES TEMPORALES	31.880,00
	ERVICIOS PERSONALES POR CDNTRATO	31.880,00
	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.835,18
	FONDOS DE RESERVA	1.239,50
	APORTE PATRONAL	3.598,68
	APDYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES INTERVENIDAS CON DRENAGE, CONTRATACION DE SERVICIOS	
	BIENES Y SERVICIOS	
	MAQUINARIA Y EQUIPO (Piladora Colonia Simón Bolívar)	800,00
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCION	12.000,00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS (Piladora Colonia Simón Bolívar)	2.200,00
	REFORESTACION DE ÁREAS DRENADAS	
	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
	ALQUILER VEHÍCULOS (CAMIONETA)	15.000,00
	ALQUILER DE VEHICULOS (MAQUINARIA PESADA)	31.000,00
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
	HERRAMIENTAS (KIT PRODUCTIVO)	27.357,00
	HERRAMIENTAS (MOTOGUADANAS)	30.600,00
	PROYECTO ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS VARIOS DIÁMETROS (1,0 m; 1,50 m; 2,0 m)	9.207,36
	SUBTOTAL	189.329,54
	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	
	COMPONENTE PRODUCTIVO	
	ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE CACAO VARIEDAD SÚPER ÁRBOL	125.425,50
	PLAN DE CAPACITACIÓN	
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
	MATERIALES DE OFICINA	1.800,00
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	
	SERVICIOS PROFESIONALES-BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE DRENAGE	11.000,00
	COMPONENTE SOCIAL	
	EDICION, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAGE	7.548,80
	COMPONENTE AMBIENTAL	
	ADQUISICIÓN DE PLANTAS PARA SIEMBRA	
	ADQUISICIÓN DE 4550 PLANTAS FORESTALES Y RIPARIAS	8.885,00
	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	
	PAGO AL MAE PERMISOS/FICHAS AMBIENTALES	180,00
	SUBTOTAL	152.839,30
	PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA JUNTA DE DRENANTE CHINLLUS YAKU"	127.657,57
	OBRAZ PUBLICAS	

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES			
PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA PILADORA DE ARROZ - CHONTAPUNTA		127.657,57	
TOTAL GENERAL		449.826,41	449.826,40

Ulises U. Gutiérrez Heras, Ing.
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y
 DRENAJE**
 Tena, enero de 2018.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

2018

Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa YaKu, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, Provincia de Napo, MEDIANTE LA CONTRATACION DE UN VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	2
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.....	2
1.3. EQUIPO TECNICO.....	2
1.4. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.....	2
1.5. MONTO	2
2.1.2. Ubicación Geográfica	3
3. SUSTENTO LEGAL	5
3.1. Constitución Política de la República del Ecuador	5
3.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización	5
3.5. Código Orgánico de Economía Popular y Solidaria.....	6
4. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.....	6
5. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):	7
6. OBJETIVO GENERAL	7
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION:	8
9. PRESUPUESTO.....	11
XI. BIBLIOGRAFÍA	12

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de reina del cisne y san Vicente de wayusa yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena; Provincia de Napo, mediante la contratación de un vehículo, camioneta doble cabina 4x4.

1.2. ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizada Provincial de Napo.

1.3. EQUIPO TECNICO

Técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

1.4. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Un año

1.5. MONTO

De acuerdo al proyecto denominado: Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, Provincia de Napo, mediante la contratación de un vehículo camioneta doble cabina 4x4 , se ha previsto la inversión de USD 15.000,00

2. CARACTERIZACION E IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA

2.1. DESCRIPCION DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

2.1.1. Ubicación Administrativa

Región Geográfica: Amazonía

Región Administrativa: 2

Provincia: Napo

2.1.2. Ubicación Geográfica

La provincia de Napo, se halla en la región amazónica, marcada por una alta diversidad, con atractivos naturales y culturales para el deleite de propios y extraños.

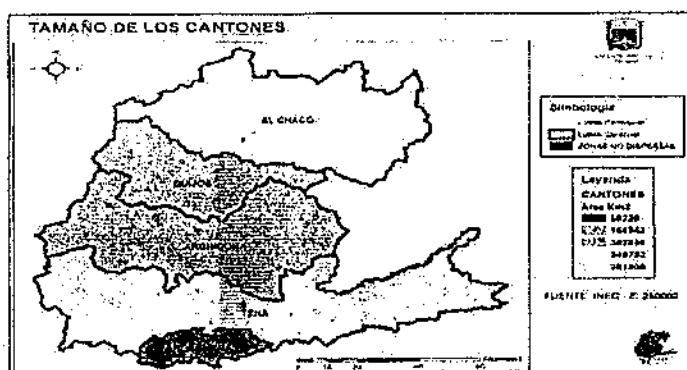
Según los datos estadísticos del último censo INEC 2010 la población de la Provincia de Napo es de 103,697 habitantes, conformada por 5 Cantones, Chaco, Quijos, Archidona, Tena, y Carlos Julio Arosemena Tola, con un total de 20 juntas parroquiales, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro N.1. DATOS DE POBLACION DE LA PROVINCIA DE NAPO

Nombre	Población	Densidad	Superficie	% Población	Superficie %	Altitud media	Altitud mínima	Altitud máxima
Tena	60880	58,71	30943	50,83	29937	49,17	32177	15,52
Archidona	24969	24,08	12633	50,59	12336	49,41	3438,67	8,24
El Chaco	7960	7,68	4128	51,86	3832	48,14	3900,41	2,27
Quijos	6224	6,00	3560	50,39	3088	49,61	3383,39	3,92
C. J. Arosemena Tola	3664	28,53	1294	52,78	1730	47,22	50239	7,29
Provincia	103697	52774	50,89	50923	49,11	12542,53	8,27	
Napo	103697	52774	50,89	50923	49,11	12542,53	8,27	

Fuente: INEC 2010

Mapa I. CANTONES DE LA PROVINCIA DE NAPO (km²)



Fuente: Unidad de Geomática y Ordenamiento Territorial del GADPN.

La PEA¹ de la Provincia suma el 47% de la población. La tasa de desempleo es del 6%, pero su tasa bruta de desempleo es del orden de 71.8%. Esto se presenta debido principalmente a la poca inversión que se ha hecho a través de emprendimientos en la Provincia y esto más, dado a que antes del año 2008 no se contaba con vías de acceso de primer orden por lo que el costo de movilizar insumos, materia prima y la producción era muy alto.

En este sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, iniciará el procesos de planificación en su territorio, con principios de ordenamiento territorial, para centrar su intervención en coherencia a consideraciones técnicas, no solo de amenaza y prevención, además directamente relacionadas con el nivel de vulnerabilidad de las áreas productivas y centros poblados, que direccionen su intervención en base a las necesidades y condiciones reales de su territorio.

La actividad agro-productiva en la provincia de Napo, se la puede diferenciar según las condiciones climáticas y topográficas del territorio, para ello y con fines meramente pedagógicos se puede identificar dos zonas claramente típicas:

- 1) *La zona baja, considerando los cantones de Archidona, Tena y Carlos Julio Arosemena Tola*
- 2) *La zona alta o "valle del Quijos", conformada por los cantones Quijos y el Chaco.*

A más de los factores climáticos y topográficos de las zonas mencionadas, mucha incidencia tiene la actitud y aptitud de la población al desarrollo de actividades agrícolas y turística, como también su cercanía a centros de consumo, que alienten la producción no solo con fines de subsistencia, sino también de comercialización a mediana y gran escala y permitan incorporar tecnologías que proporcien mayores rendimientos productivos y alivien la carga laboral de los finqueros. Algunos ejemplos valiosos tenemos, los cuales se mostrarán siguiendo el estudio.

Un factor importante para el desarrollo de las actividades productivas en la provincia son las vías de comunicación, recién en 1963 se inaugura una vía de acceso a Tena desde el sur – o este, siguiendo la ruta Ambato – Baños – Puya. A mediados de 1970 se inaugura la vía desde el noreste, con la ruta Quito – Pifo – Papallacta – Baeza – Cosanga – Jondachi – Archidona – Tena. Sin embargo la zona del Valle del Quijos antes de inaugurada la vía desde Quito, se caracterizaba por el cultivo y comercialización de naranjilla a gran escala, cientos de mulas eran cargadas con cajones de naranjilla, y siguiendo el camino de herradura terminado en 1936 llegaban a Quito para su venta. Esos factores fueron posibles por los nexos familiares y comerciales que mantenían los colonos de Baeza, Borja y El Chaco con los poblados de Pifo y Tumbaco, que facilitó un acelerado proceso de integración de la

¹ PEA: Población Económicamente Activa. Considerada en Napo según información del SIISE 2010, partiendo de un rango entre los 15 a 49 años.

población a procesos productivos, la cual redundó finalmente en el modelo actual de la zona; marcada con la presencia de una activa aunque aún poco técnica actividad ganadera y transformación de material prima a través de la industria láctea.

La producción agropecuaria y artesanal son las principales fuentes de ingreso y subsistencia para los pobladores de la provincia de Napo.

3. SUSTENTO LEGAL

3.1. Constitución Política de la República del Ecuador

Art. 263.- Competencias. Literal 7). Fomentar las actividades productivas

3.2. Ley Orgánica de Recursos Hídricos

Que, el artículo 281 establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, dispone que será responsabilidad estatal promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y a otras recursos productivos;

3.3. El Consejo Nacional de Competencias CNC



Resolución N°. 0008- CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto de 2011

Transfirió la competencia de riego y drenaje para planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Resolución N°. 0012-CNC-2012

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

3.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización

Las competencias que rigen para las GADs Provinciales, escritas en el COOTAD que en su Artículo 135². "Indica que los gobiernos regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas; la generación y democratización de los

²Competencias exclusivas de los GADS, entregados en el COOTAD.

servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas".

En el artículo 41 del COOTAD, funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal f), indica, Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.5. Código Orgánico de Economía Popular y Solidaria

Art. 130.- Coordinación.- Las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley deberán coordinar entre sí el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad.

4. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Mediante el Plan Nacional del Buen Vivir se pretende crear estrategias las cuales beneficiarán a toda la población, se ha tomado el siguiente artículo:

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- *Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- *Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.*
- *Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos, aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.*

5. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):

El proyecto "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo." Se encuentra alineado a los siguientes objetivos del PRND:

7.1.1. Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje.

Las dos comunidades tendrán en total 7,800 metros de drenes construidos. Se mejorará la eficiencia social por el manejo comunitario del sistema de drenaje.

La eficiencia económica se mejorará, porque se cree una mayor producción agrícola y nuevas fuentes de trabajo en el sector agrícola. Los trabajos de rehabilitación de los drenes y su mantenimiento se realizan acorde a los estándares ambientales y bajo supervisión de la Dirección de Ambiente del GADPN y del MAE.

6. OBJETIVO GENERAL

Implementar 7.8 km. de drenajes y mejorar los suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, mediante la contratación de una camioneta doble cabina 4x4.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.1.1. Mejorar la producción local mediante capacitaciones a los beneficiarios en buenas prácticas agrícolas y asegurar la soberanía alimentaria de las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente Wayusa Yaku.**
- 7.1.2. Fortalecer las capacidades organizativas mediante la capacitación a los beneficiarios sobre la administración, operación y mantenimiento del sistema de drenaje. Creación de juntas de drenantes.**
- 7.1.3. Distribución y siembra de plántulas riparias, maderables, frutales y reforestar las orillas de los drenes construidos.**
- 7.1.4. Fortalecer las capacidades organizativas mediante la capacitación en buenas prácticas ambientales.**
- 7.1.5. Implementación de un vivero en la Granja Experimental y turística Shitig.**

8. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Metodología para el cumplimiento de las actividades

Para implementar los proyectos de la competencia de Riego y Drenaje correspondientes a los períodos 2015 - 2017 y mejorar la producción agrícola en las áreas de intervención de los proyectos:

1. *Implementación de 7,8 Km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo. (Período 2015)*
2. *Fortalecimiento y Capacitación de la Junta de Drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta. (Período 2015)*
3. *Asegurar la oferta de agua para la producción Agrícola en la Asociación de productores Agropecuarios "Barrio San Bartolo". Cantón el Chaco. (Período 2017)*
4. *Construcción de Drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guiña Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capirona, de las Parroquias Ahuano Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 Has de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación. (Período 2017)*

Se requiere contratar los servicios de una camioneta doble cabina 4 x 4 de "SERVICIO DE ALQUILER, (incluye servicio de carga de hasta 3,5 toneladas métricas, disponibilidad de 12 horas), por un periodo de 11 meses con la finalidad de transportar a los técnicos de campo y proyectos, de la Dirección de fomento productivo, Riego y Drenaje y cumplir con el cronograma de trabajo planificado.

Algunas de las actividades que constan en la planificación:

- *Apoya en los procesos de capacitación realizados por los técnicos de la Dirección de Riego y Drenaje – MAG – SENAGUA, a los productores acerca de las buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas ambientales, y mantenimiento del riego y drenajes*
- *Coordinar las entregas de plantas maderables frutales, riparias y cítricos a los beneficiarios*
- *Coordinar la siembra de plantas maderables frutales, riparias y cítricos con los beneficiarios, en los drenajes construidos*

- Apoyo, en los procesos de capacitación a los beneficiarios para la creación de la Junta de Riego y Drenaje, en la administración operación y mantenimiento del sistema de drenaje, quienes operarán bajo la normativa de una personería jurídica conformada por los beneficiarios.
- Apoyo en el levantamiento de información (Diagnóstico) y demás procesos legales para la elaboración de los proyectos de Riego y Drenaje, correspondiente al periodo 2018.
- Apoyo en los finiquitos de los proyectos de Riego y Drenaje de los años 2012-2014
- Apoyo logístico en los eventos afines al proyecto general
- Coordinar la entrega de plantas de cacao súper árbol a las diferentes comunidades
- Apoyo en las diferentes giras de observación con los productores y técnicos de la institución a diferentes lugares de la provincia, beneficiadas.
- Y otras disposiciones emanadas por el Jefe inmediato

FUNCIONES Y ROLES DE CADA ACTOR RELACIONADO AL PROYECTO:

GADPN:

- Financiamiento de la intervención
- Capacitación a los productores sobre el manejo de buenas prácticas agrícolas y ambientales
- Apoyo en la creación de las juntas de drenantes en las comunidades intervenidas
- Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.

ASOCIACIONES BENEFICIARIAS:

- Participación activa en los talleres de capacitación.
- Posterior mantenimiento de los drenajes construidos.
- Utilización de las herramientas de trabajo al máximo.
- Cultivar los terrenos incrementando la productividad
- Evaluación del proyecto (final).

SENAGUA

- Ejercer la rectoría nacional en la gestión y administración de los recursos hídricos.
- Implementar políticas, estrategias y normas como ente interventor en el territorio en la conformación de la junta de drenantes.
- Promover la gestión social de los recursos hídricos.

SERVICIO CONTRATADO (camioneta 4x4 doble cabina)

- *Cumplir con la agenda prevista por los técnicos encargados de la ejecución de los proyectos de Riego y Drenaje, 2015-2017*
- *Cumplir con las actividades programadas con anterioridad incluido los fines de semana y feriados. Previa autorización del jefe inmediato.*
- *El horario de trabajo se puede ajustar con las ocho horas diarias, según se coordine con el técnico responsable.*
- *El horario de entrada y salida dependerá de la planificación, la misma que se presentara con una semana de anticipación.*

Se sugiere que se tome en cuenta el lugar de residencia de la persona contratada, por motivo de traslado.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- *La movilización cubrirá los recorridos en toda la Provincia de Napo y de requerir se realizaran salidas a otras provincias del país previa autorización del jefe inmediato y con el acuerdo de la entidad Contratada.*
- *Previa autorización y disposición del jefe inmediato o de la máxima autoridad y de acuerdo a la planificación y de ser necesario se realizarán actividades los fines de semana o feriados.*
- *Se trabajara de acuerdo a una planificación semanal presentada por los técnicos y se llevará un registro de la hora de salida y retorno, con firmas de responsabilidad.*

FORMA DE PAGO

Se sugiere que se realice el pago cada mes, de acuerdo al informe presentado por el Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, o su delegado, en donde se registrara el horario de trabajo con firmas de responsabilidad de los técnicos que utilicen el servicio.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

9. PRESUPUESTO:

DETALLE	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
ALQUILER DE UN VEHICULO DOBLE CABINA 4X4	191	78,54	15.001,14
		IGV	15.001,14
		IVA	0,00
		TOTAL	15.001,14

ANEXOS:

-Documentos habilitantes.

ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
Sra. Jeanneth Barriachuevo 	Luis F. Cerda Ing. 	Ulises Gutiérrez H. Ing.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- *GAD Municipal de Tena. (2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Tena 2011. Tena, Napo, Ecuador.*
- *GAD Parroquial Rural de Chonta Punta. (diciembre de 2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la arroquia Chonta Punta 2011-2026. Napo, Ecuador.*
- *Subdirección de Riego y Drenaje, GAD Provincial de Napo. (2014).*
- *Ley Orgánica de Recursos Hídricos.*
- *Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir.*



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 0848-DF

Tena, 06 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje

Ing. Natalia del Rocío Villalta Carrera
Analista 4

ASUNTO: Remiten copia certificada la Decisión 2017 - GSZN-327.

Con Oficio Nro. BDE-I-CJRIQ-2017-0358-OF, del 30 de noviembre de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., nos concede con cargo al Convenio de Línea de Asignación de recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, una asignación de hasta por USD 449.826,40, destinado a financiar la "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta-fortalecimiento y capacitación de junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- GADPN-DSGADPN-2017-3832-E

Anexos:

- 3832-e.pdf

Copia:

Ing. Alba Catalina Molina Orellana
Subdirectora de Contabilidad

Ing. Norma Leucadia Andi Tapuy
Subdirectora de Presupuesto (E)

Lcda. Nancy Edda Ron Llori
Subdirectora de Tesoreria (E)



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 0848-DF

Tena, 06 de diciembre de 2017

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 2

Vc.



SECCIONES
DE AGUA

1990-1991
JANUARY

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Asunto: Informe de concordancia de los proyectos presentados por el GAD Provincial de Napo, que se inscriben dentro del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012 - 2027.

Señor Economista
Carlos Alberto de la Torre Muñoz
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo Nacional de Competencias con resolución N°. 010-CNC-2012 de 20 de septiembre de 2012, resuelve en su artículo 1: "Los recursos establecidos en los literales b) y c) del art. 48 de la Resolución 008-CNC-2011 publicada en Registro Oficial N°. 509 del 9 de agosto del 2011, se destinarán a inversión sujeta a los montos máximos por provincia definidos en una tabla referencial elaborada por el Ministerio vector; en el monto del informe de la Comisión de Costeo de 12 de junio de 2011; y se transferirán directamente desde el Ministerio de Finanzas, a través de tránsferencias de capital exclusivamente a favor de los proyectos de inversión de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, una vez que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, emita y envíe al Ministerio de Finanzas, un informe técnico referido exclusivamente a la concordancia de los proyectos priorizados y presentados por los gobiernos autónomos descentralizados con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje, el que deberá incluir un cronograma de desembolsos".

Mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 30 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 14 de 13 de junio del 2013, se transfieren a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de 09 de noviembre del 2017, el señor Presidente de la República Lenín Moreno, ratificó el contenido del Decreto 05 del 30 de mayo del 2013; transfiriendo además, las siguientes competencias "...incluidas aquellas competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola productivo del agua y a la modernización y eficiencia del servicio público de riego y drenaje complementando por la dotación de canales secundarios, cercamientos y la identificación del riego marcelario..."

Mediante Oficio Nro. 902-P-GADPN-2017 del 28 de noviembre de 2017 del 06 de diciembre de 2017, el Dr. Sergio Chocón Padilla, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, remite a este Secretaría de Estado la versión final de los proyectos correspondientes al período 2017: "Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Cañapá Cuchí, Quinua Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capitana de las parroquias Aluano, Puerto Napo y Peno, para recuperar 352,98 has. de terrenos con aptitudes agrícolas, afectados por altas intensidades de precipitación", y "Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores Agropecuarios Barrio San Bartolo, del cantón GADPN".

Documento No. : GADPN-DSGADPN-2017-3936-E
Fecha : 2017.12.15 15:57:39 GMT -05
Recibido por : Nora Ximena Alvarado Shiguango
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://quipux.napo.gob.ec/quipux> 1/4
con el usuario: "99999996247"



SECRETARÍA
DEL AGUA

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909
0
09-12-2017

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909 O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Al respecto, y de acuerdo al contenido de la documentación presentada, se puede indicar que estas propuestas tienen como objetivo intervenir en la recuperación de suelos para el aprovechamiento agrícola, a través de la realización de drenaje agrícola; y, la dotación del recurso hídrico a través de la implementación de un sistema de riego, para asegurar la producción agrícola. La ejecución permitirá intervenir en 407,82 hectáreas y beneficiar a 253 familias.

La ejecución de estos proyectos, demanda una inversión total de \$ 585.398,91, de los cuales se solicita \$ 478.220,44; para que se finanjen con recursos asignados a la provincia de Napo para el año 2017, en el marco del proceso de descentralización; y, deberán ser transferidos desde el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Provincial de Sucumbíos, conforme al siguiente detalle:

NUM	PROYECTO	MONTO SOLICITADO (USD)	DESEMPEÑO DICIEMBRE 2017 (USD)
1	Construcción de drenes superficiales en las comunidades de Cumpi Cocha, Guinéa Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capiroba de los parroquias Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 has. de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación	389.067,45	389.067,45
2	Asegurar la oferta de agua para la producción agrícola en la Asociación de Productores Agropecuarios Barrio San Bartolo, del cañón El Chaco	89.152,96	89.152,96
TOTAL		478.220,41	478.220,41

Considerando que la ejecución de este proyecto se enmarca dentro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012-2027, contribuyendo al Objetivo 1: "Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje", dentro de la política 1.1: "Ampliar la cobertura de los sistemas de riego que actualmente funcionan por debajo de su capacidad"; a la política 1.2: "Elevar los niveles de productividad sistémica y los rendimientos agropecuarios en las zonas de cultivo que actualmente tienen riego"; con la política 1.3: "Ampliar el área cultivada en las zonas de uso agrícola susceptibles de ser regadas y/o drenadas, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social"; y con el Objetivo 2: "Fortalecer a los regantes y grupos de regantes para asumir la gestión y gestión de los sistemas de riego y drenaje de manera sostenible y eficiente", con su política 2.2: "Fornir capacidades técnicas locales reconocida al trabajo realizada por los regantes y organizaciones de regantes en el tema".

Con estos antecedentes, esta Secretaría de Estado a través del informe técnico de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Napo, (documento adjunta), emite la viabilidad técnica para el proyecto en referencia; y, a su vez solicita la transferencia de los recursos conforme al detalle descrito.



RECIBIDA
EN LA SECCION DE AGUA
EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

Es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considere las recomendaciones emitidas por la Secretaría del Agua, puesto que es de su responsabilidad la ejecución de los proyectos en sus componentes técnicos y económicos como lo establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, siendo además de absoluta competencia del GAD Provincial, la administración y fines de los recursos a transferirse para riego y drenaje.

A fin que esta Cartera de Estado pueda realizar el seguimiento efectivo a la gestión del proyecto antes mencionado, se solicita de la manera más temprana se informe el momento en que realice las transferencias de recursos, mientras que el Gobierno Provincial de Napo, deberá remitir un informe mensual sobre el estado de las intervenciones de los proyectos presentados. Facilitando así a la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Napo, para que en coordinación con la Subsecretaría de Riego y Drenaje; realicen el seguimiento bimestral de las inversiones otorgadas para este proyecto.

Atentamente,

Sr. Humberto Cholanga
SECRETARIO DEL AGUA

Referencias:

- SENAGUA-SDIIN,18-2017-0497-M

Anexos:

- senagua-drd.18.06-2017-0047-m.pdf
 - lista_de_verificacion_v2_sistema_de_riego_san_bartolo_gadsnapo_2017.pdf
 - lista_de_recomendacion_v2_sistema_de_riego_san_bartolo_gadsnapo_2017.pdf
 - informe_tecnico_nro_senagua-sdiin-vtc-014-2017_riego_sanbartolo_gadsnapo03032940015t3115985.pdf
 - lista_de_verificacion_v2_drenaje_agricola_comunidades_2017_gads_napo.pdf
 - lista_de_recomendaciones_v2_drenaje_agricola_comunidades_2017_gadsnapo.pdf
- Informe_tecnico_nro_senagua-sdiin-vtc-013-2017_de_cinco_comunidades_gadsnapo03224829010t3115986.pdf
- Informe_tecnico_revisión_y_proyección_proy_riego_y_drenaje_agricola_2017_gadsnapo.pdf

Copia:

Señor Doctor
Sergio Enrique Chinchón Padilla

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ

Señor Doctor
Hugo Alexander Zapata Cipriano
Subsecretario de Riego y Drenaje

Señor Doctor
Jorge Patricio Espíndola Lora
Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica Napo

Señora Arquitecta
Gabriela Alejandra Vicuña Márquez

Documentos para su análisis



Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2017-0909-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2017

**Subsecretaría de Planificación Territorial
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**Señora Licenciada
María Cecilia Vásquez Quezada
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS**

**Señor Doctor
Edwin Mifflin Areos
Director Ejecutivo
CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR - CONGOPE**

gehu/avm/ljzcc



SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-CJR1Q-2017-0358-OF

Quito D.M., 30 de noviembre de 2017.

Asunto: DECISIÓN 2017-GSN-327

Dóctor

Sergio Enrique Chacón Padilla

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ

En su Despacho

Sefor Prefecto:

Por disposición del sefior Gerente de la Sucursal Zonal Norte, notifico a usted con copia certificada la Decisión No. 2017-GSN-327, de 29 de noviembre de 2017, la misma que se explica por sí sola.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Josefina Elizabeth Rodríguez Subía

SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO SUCURSAL

Anexos:

- 2017-gsn-327 napo (0).pdf

Copia:

Sefora Economista
Lourdes Eugenia de la Dolorosa Rodríguez Jeromillo
Coordinadora de Evaluación de Sucursal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPÓ

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Documento Nro. GNDPN-HSDQADPN-2017-3832-E

Fecha : 2017-12-04 16:38:19 GMT -05

Recibido por : Aracelly Tamara Estupiñán Otero

Para verificar el estado de su documento Ingrese a

<http://quipux.napo.gob.ec/quipux>
con el usuario: "9999999088"



DECISIÓN No. 2017-GSN- 327

LA GERENCIA DE LA SUCURSAL ZONAL NORTE
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 876, de 26 de enero de 2016, se reorganiza el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.,

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo referido determina que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole y será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que este último mantiene;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2016-214, de 24 de marzo de 2016, aprobó el Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., institución financiera pública que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de: Inversión, Infraestructura y servicios públicos; así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados; Estatuto que fue codificado el 20 de septiembre de 2016;

Que, el Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año 2016 se han venido presentando mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD Provinciales del país;



Que, el Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Provinciales por conceptos de: Modelo de Equidad Territorial y su respectiva liquidación del año 2016; Competencia de Riego y Drenaje, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047;

Que, el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es al asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 36 dispone realizar las transferencias y pagos de las obligaciones asumidas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja;

Que, el artículo 128 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que todas las competencias se gestionarán con un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y, por lo tanto, serán responsabilidad del Estado en un conjunto. Además este artículo dicta que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 314, literal b, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone las responsabilidades de las entidades asociativas nacionales de los GAD, dentro de las que consta representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes;

Que, el 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, CONGOPE, suscribieron el "CONVENIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DEL ECUADOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS", con el objeto de establecer el esquema a través del cual, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Finanzas realizará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Provinciales;

Que, el 16 de enero de 2017, se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 151.280.829,69, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias;

Que, el 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. celebraron un Convenio Modificatorio al Convenio



Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO", cláusula que a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio estipula que el objeto del convenio es instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por la suma total de USD 198'288.611,23, que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y que el Banco los entregará conforme el anexo del Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de pre inversión e inversión en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – "FINGAD"; y aprobó a favor de los GAD Provinciales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, suscrito el 16 de enero de 2017;

Que, mediante Decisiones No. 2017-GGE-052 y No. 2017-GGE-179, de 10 de marzo y 29 de junio de 2017, en consideración al origen y naturaleza de los recursos del Programa FINGAD y al Convenio Modificadorio suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, se reformó el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – "FINGAD";

Que, el instructivo contempla la ejecución de proyectos priorizados conforme a las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el COOTAD y que no se encuentren en ejecución y cuyos estudios serán formulados y presentados por el GAD;

Que, el 15 de marzo de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo suscribieron el correspondiente Convenio de Línea de Asignación de Recursos por el valor de USD 1.978.913,59; (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS TRECE MIL CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de competencias del GAD Provincial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo mediante certificación N°. 007-2017 de 20 de noviembre de 2017, certifica que el proyecto "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta – fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chintus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo" cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad;

3.27



LICENCIADO EN ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante oficios Nos. 473-P-GADPN y 800-P-GADPN, de 16 de octubre y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la asignación de los recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el proyecto "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta – fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chintus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 36524;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BDE-I-CGI/R1Q-2017-0850-M, de 22 de noviembre de 2017, adjunta la certificación presupuestaria No. 89665 para la presente asignación;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Zonal Norte;

VISTO: El informe de asignación No. BDE-I-CER1Q-2017-0382-M, de 23 de noviembre de 2017, calificado por el Comité de Crédito da Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de 29 de noviembre de 2017; y,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014 y el Art. 3 de la Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017,

DECIDE:

Art. 1.- Conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, una asignación de hasta por USD 449.826,40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar "Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta – fortalecimiento y capacitación de la junta de drenantes Chintus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo".

Art. 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil:

**ASIGNATARIO/
BENEFICIARIO:**

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;



3

**OPERADOR DE
LA ASIGNACIÓN:**

Sucursal Zonal Norte;

PROVINCIA:

Napo;

OBJETO:

Financiar la implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta; Construcción y equipamiento de una estructura para el funcionamiento de una piladora de arroz de 40 qq/hora como parte del proyecto de fortalecimiento, adquisiciones de plántulas de cacao, maderables, frutales y riparias y capacitación a la Junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo;

SECTOR:

Riego y Control de Inundaciones;

PROYECTO:

Implementación de 7,80 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina de Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta - fortalecimiento y capacitación de la Junta de drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo;

PROGRAMA:

FINGAD;

FONDO:

FINGAD – GAD PROVINCIAL -- COMPETENCIA RIEGO
Y DRENAJE;

**MONTO DE LA LÍNEA
DE ASIGNACIÓN:**

USD 1.978.913,59;

**MONTO DE LA
PRESENTE ASIGNACIÓN:**

USD 449.826,40;

**PLAZO DE VIGENCIA
DE LA LÍNEA DE
ASIGNACIÓN:**

Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de línea de asignación;

**PLAZO DE VIGENCIA
DE LA PRESENTE
ASIGNACIÓN:**

Dosce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;



327

**PLAZO MÁXIMO PARA
LA ENTREGA DEL
PRIMER DESEMBOLENZO:**

Un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la presente asignación;

**PLAZO MÁXIMO PARA
LA ENTREGA DEL
ÚLTIMO DESEMBOLENZO:**

Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Art. 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de la asignación, realizará el seguimiento que creyera conveniente al proyecto que se aprueba con la presente asignación.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se obliga a aportar un valor de USD 31.800,00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las categorías de inversión: fiscalización / supervisión, reajuste, escalamiento, contingencias, participación ciudadana y medidas ambientales; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 55.863,17 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en forma efectiva y real; y cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de la asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, en el caso que renuncie a la asignación o no utilice los recursos de la misma, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 6.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos; y, en el evento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumple con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Art. 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el período que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.



Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto al comienzo de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva; si hasta ese momento no se superen los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Asignataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto de financiamiento.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del convenio de línea de asignación, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Asignación No. BDE-I-CER1Q-2017-382-M, da 23 de noviembre de 2017 y supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

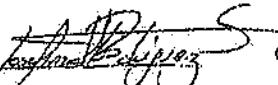
CÓMUNIQUESE.-

Expedida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 NOV 2017

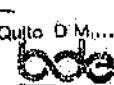

 Ap. Gemma Viteri Pólit
GERENTE DE SUCURSAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el Arq. Gemma Viteri Pólit, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 NOV 2017

LO CERTIFICO.


 Josefina Rodríguez Subía
SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO
SUCURSAL ZONAL NORTE


 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.A.
 Sucursal Zonal Norte
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 CERTIFICADO


 Quito D.M.

 Josefina Rodríguez Subía
SECRETARIA COMITÉ DE CRÉDITO
SUCURSAL ZONAL NORTE

SERCOP
FERIA INCLUSIVA
CDI-SERCOP-004-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que suscriben el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE "CATALOGACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR"

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la catalogación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR" por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por Ing. Marcela Carolina Silva Maldonado Coordinador Zonal 2 Encargado, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014 y R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio del 2014, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará SERCOP y, por otra parte el señor León Romero Mario Gustavo Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicta el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratarantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR"

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva".

1.6.- Mediante Resolución R.I. SERCOP-CZ2-2015-0012 de 20 de octubre de 2015, el Delegado del Director General del SERCOP, adjudicó el Servicio de Pintura para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Convenio Marco a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEOAN 15 DE NOVIEMBRE.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual;
- La oferta presentada por el adjudicatario;

- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Convenio, aunque no se purtualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Convenio y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE, a la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**", acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. CDI-SERCOP-004-2015, con el fin de agilizar y simplificar la prestación del servicio de alquiler de vehículos, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación del "servicio alquiler de vehículos con conductor", derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, de manera mensual, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago mensual de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Para este procedimiento el pago del anticipo por parte de las entidades generadoras de la orden de compra no es aplicable.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más tie las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Electrónico, disponible a través del Portal institucional del SERCOP.

- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- Si el conductor del vehículo contratado es el propietario, no es obligatorio su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación al IESS del conductor.
- El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 24 horas.
- Contar con la capacidad técnica (vehículo (s) en buen estado, equipamiento, entre otros) para el cumplimiento de los requerimientos de la entidad generadora de la orden de compra.
- Prestar el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" en los plazos previstos por la entidad generadora de la orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas detalladas en el presente pliego y orden de compra omitida por la entidad contratante.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y orden de compra.
- Cubrir con los gastos que se efectúen para reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el contratista a las instalaciones o bienes de las entidades generadoras de las órdenes de compra que se generen durante la prestación del servicio, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- El contratista se obliga si en el plazo de ocho días, no efectuar las reparaciones y/o la reparación de los bienes cuya responsabilidad le sea imputable, o si éste no cubre el valor de los bienes, se imputará el valor al pago mensual.
- En caso de que el vehículo no se encuentre disponible o sufra alguna avería o defecto durante la prestación del servicio, el proveedor catalogado deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla las condiciones del pliego y que sea de igual o mejores condiciones, en el término máximo de 24 horas, el vehículo que lo reemplace, deberá estar habilitado en el respectivo permiso de operación, legalmente autorizado por el Organismo Competente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Resolución No 032-DTR-2012-ANT de 1 de Junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.

- Durante la vigencia del Convenio Marco, el proveedor catalogado deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**". El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- No se permite bajo ningún concepto prestar el servicio bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes u psicotrópicas.
- No se permite al proveedor catalogado ni a los conductores, el trato grosero, utilización de lenguaje indecente o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante;
- No se permite ingresar comida al vehículo.
- No se permite prestar servicios diferentes o en condiciones distintas a las constantes en la ficha técnica y en las órdenes de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para los servicio de alquiler de vehículos con conductor.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el Inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del "servicio alquiler de vehículos con conductor" requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez prestado el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción de la prestación del servicio alquiler de vehículos con conductor.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico:

Si embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web Institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR**" y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco

de Feria Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

Además de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecerán las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LDSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas, antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada; el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requerente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las

multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

La COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE, deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) las siguientes:

- Representar la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar Inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR", será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la formalización de la misma. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. CDI-SERCOP-004-2015.

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor de la prestación del servicio con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del servicio se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento para el servicio alquiler de vehículos con conductor en el producto de "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR" y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción de los servicios se realizará a entero satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán servicio solicitado y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega - recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1.- Causales:

El contratista (proveedor/adjudicatarlo) será multado y sancionado por el retraso en la prestación de los servicios solicitados mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I Especificaciones que son parte del presente pliego.

Si perjuicio de la multa señalada, el atraso en la prestación del servicio que sea superior a 24 horas, desde el cumplimiento del término ofrecido y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo en un tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo a que la entidad notifique al SERCOP con las correspondientes justificaciones si las hubiere.

2.- Procedimiento para aplicación de multas y sanciones:

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), la prestación del servicio se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de esta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

3.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

- a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio, con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:
 - Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
 - Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
 - Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

- b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomienda la aplicación o no de la sanción.
- c) El Director General del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

4.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

La COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley de la materia.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara

conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscriptores fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP

Dirección: Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo, Quito – Ecuador

Telf.: 02 2440-050

Fax.: 02 2440-050 ext. 102

Web. www.compraspublicas.gob.ec

La COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE.

Provincia: Napo - Tena

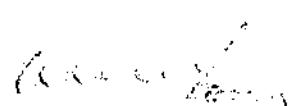
Dirección: Calle Simón Bolívar s/n y Alfredo Pareja

Teléfono: 062887294 - 0983326095

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la provincia de Napo, el 20 de octubre de 2015.


Ing. Marcela Carolina Silva Maldonado
Coordinador Zonal 2 Encargado
Servicio Nacional de Contratación Pública


Sr. Mario Gustavo León Romero
Representante legal
Cooperativa De Transportes De Taxis En Camionetas Doble
Cabinas y/o Automóviles Tipo Sedan 15 De Noviembre
RUC. 1590017430001



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Recibido

Memorando Nro. 2476-17

Tena, 20 de septiembre

PARA: Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
Director de Gestión Financiera

ASUNTO: Remitiendo Documentos

Para los fines pertinentes, remito en formato físico el Informe técnico y el de actividades del vehículo contratado correspondiente al periodo del 01 al 15 de Septiembre de 2018 (15 días laborables) y documentos de soporte. En este sentido solicito se sirva realizar el pago correspondiente.

Atentamente,

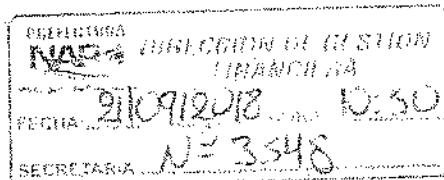
Ing. Ulises Leonel Gutierrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE



Copia:

Ing. Luis Enrique Cerdá
Analista 3 de Proyecto de Riego y Drenaje

ccm





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0208-2018-DACP

Tena, 15 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña.
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: SOLICITANDO LEGALIZAR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE
CATE-GADPN-005-2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos establecidos por el Servicio Nacional de Compras Públicas, adjunto remito la Resolución Administrativa de Aprobación de Compra AC-GADPN-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE RIEGO Y DRENAJE DEL GADPN, a través del proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADPN-005-2018, por el valor de USD. USD. 15.693,90 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100) a fin de que se digne legalizar la resolución de aprobación.

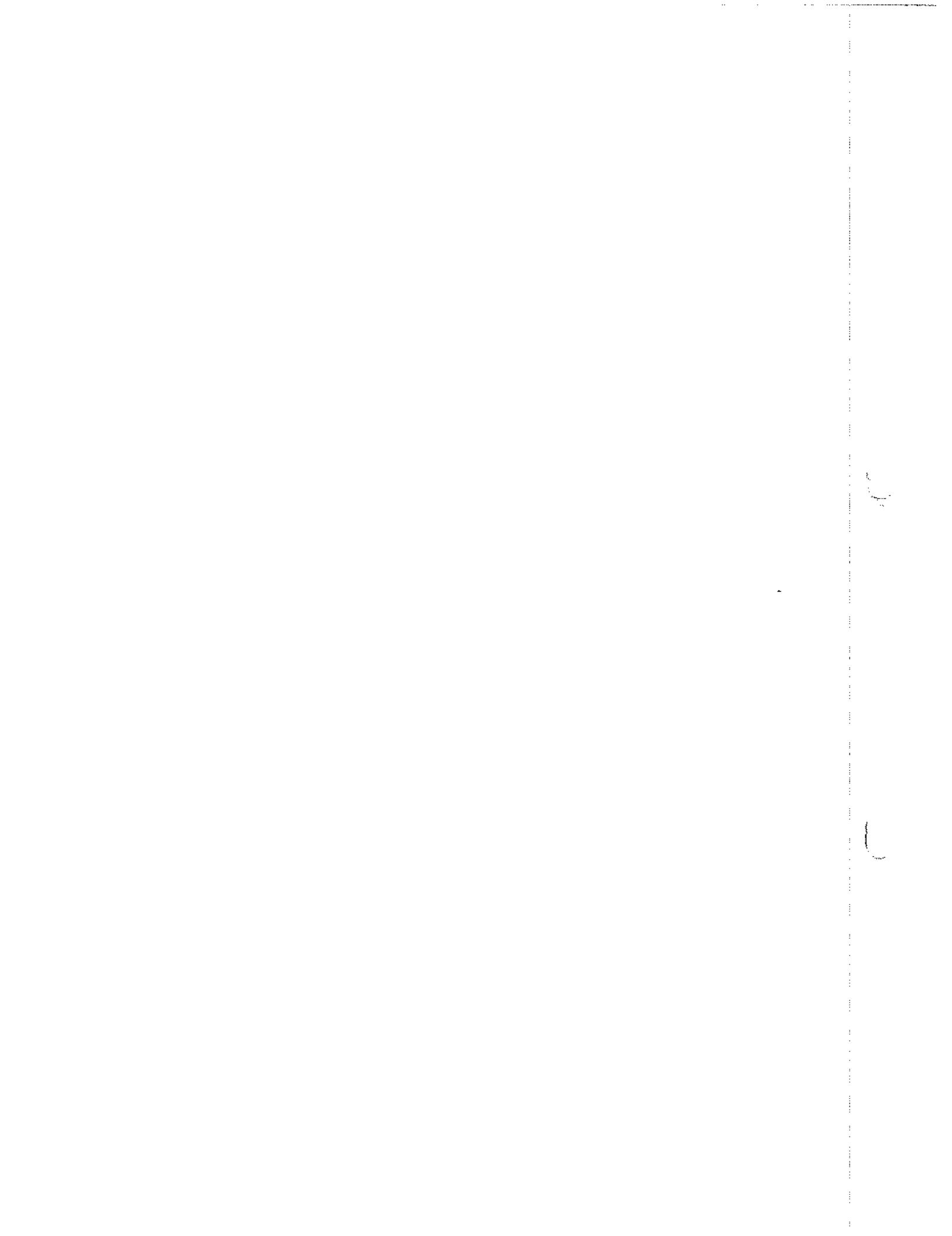
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Leda, Keity Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

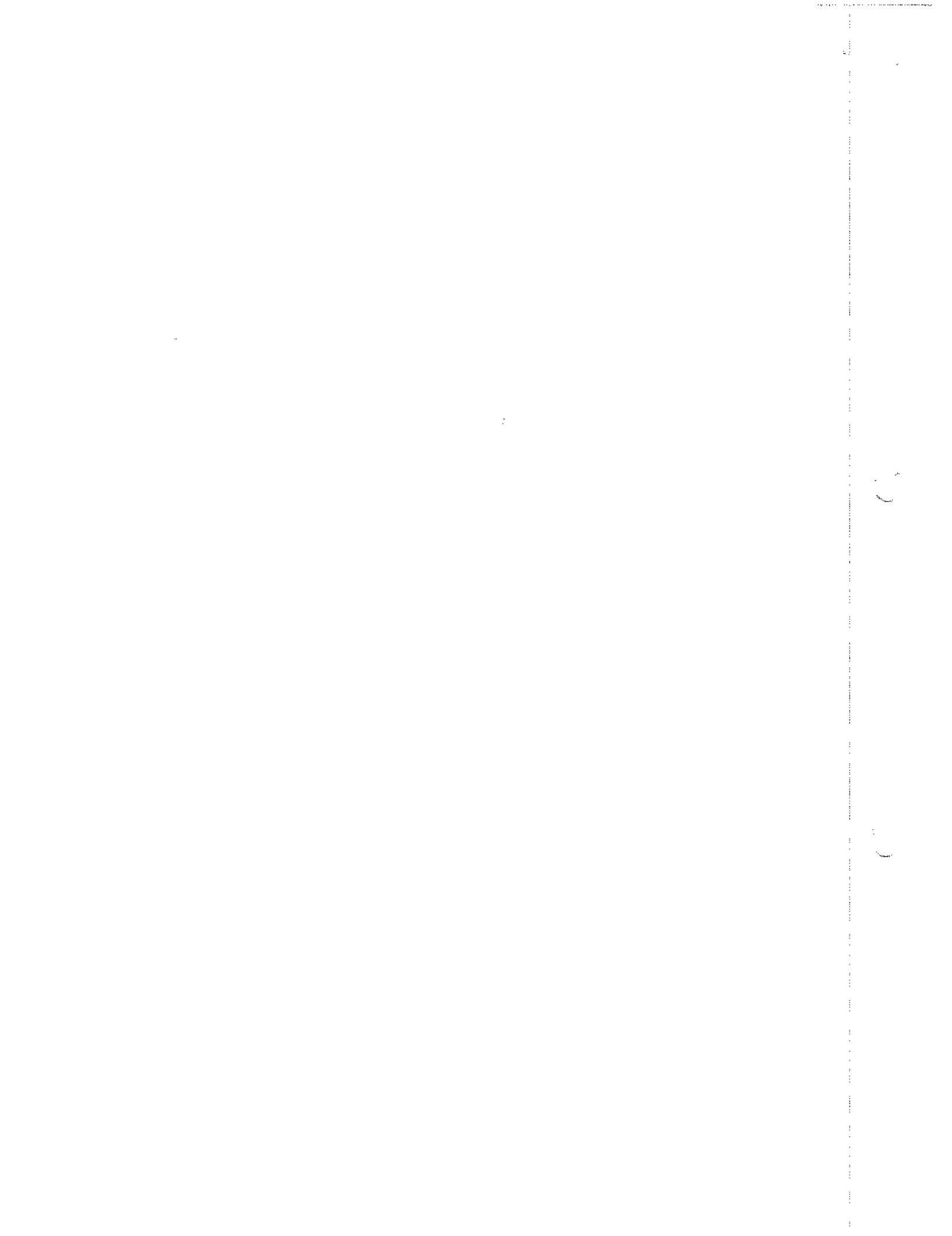
lp

08/03/2018 18:03



ORDEN DE COMPRA POR CÁTALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001185961	Fecha de emisión:	15-03-2018	Fecha de aceptación:	16-03-2018
Estado de la orden:	Révisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN 15 DE NOVIEMBRE	RUC:	1590017430001
Nombre del presentante: MIRANDA CHARIGUAMAN ROBINSON NESTOR					
Correo electrónico del representante legal:	robineromich@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	robineromich@hotmail.com		
Teléfono:	0995603248				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0350006832	Código de la Entidad Financiera:	230206 BANECUADOR
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GAD PROVINCIAL DE NAPO	RUC:	1560000190001		Teléfono: 06-2887760
Persona que autoriza:	Ing. Juan Ramirez	Cargo:	Director de Gestión Administrativa	Correo electrónico:	jramirez@napo.gob.ec
Nombre funcionario encargado proceso:	LINDA KARINA PAREDES RÓN	Correo electrónico:	karyparedes@gmail.com		
Dirección Entidad:	Provincia: NAPO	Cantón:	TENA	Parroquia:	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
	Calle: JUAN MONTALVO	Número:	S/N	Intersección:	OLMEDO
	Edificio: GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO	Departamento:	1 PISO	Teléfono:	06-2887760
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DESDE LAS 7H30 HASTA LAS 17H00			
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. ULISES GUTIERREZ HERAS			
Dirección de entrega:	JUAN MONTALVO S/N y OLMEDO, GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, 1 PISO				
Observación:	EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO DEBERÁ SER COORDINADO PREVIAMENTE				



NAPO

Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DESDE LAS 7H30 HASTA LAS 17H00
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ULISES GUTIERREZ HERAS
Dirección de entrega:	JUAN MONTALVO S/N y OLMEDO, GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, 1 PISO
Observación:	EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO DEBERÁ SER COORDINADO PREVIAMENTE CON EL ING. ULISES GUTIERREZ HERAS- DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE DEL GADPN, PREVIO A INICIAR EL RECORRIDO DEBERÁ ESTABLECERSE UNA PLANIFICACIÓN DE RUTAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ LLENAR UN REGISTRO CON LAS FIRMAS DE RESPALDO DEL SERVICIO BRINDADO DIARIAMENTE, UNA VEZ CUMPLIDA LA JORNADA DEL MES, EL RESPONSABLE DEL PROCESO EMITIRÁ UN INFORME DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUSCRIBIR CONSECUENTEMENTE EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, AL SERVICIO DE LA PRIMERA JORNADA DEL SERVICIO, Y ASÍ HASTA CULMINAR LOS 10 MESES DE SERVICIO CONTRATADO.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LINDA KARINA
PAREDES RON

Persona que autoriza

Nombre: Ing. Juan Ramírez

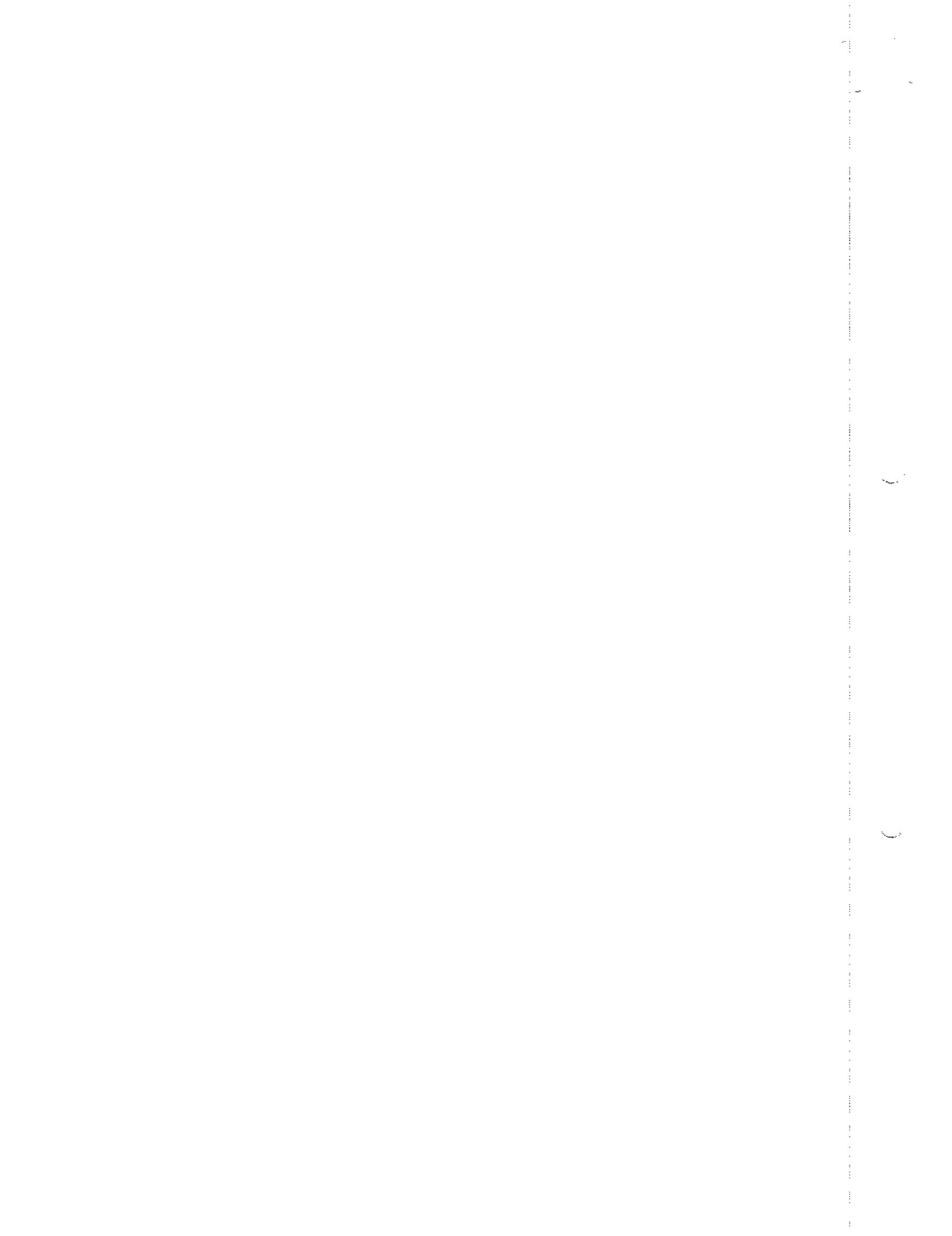
Máxima Autoridad

Nombre: SERGIO ENRIQUE
CHACON PADILLA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina). - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta de entrega/recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato." INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación; 2. Incumplimiento de	(10 meses)	1.569,3900	0,0000	15.693,9000	0,0000	15.693,9000	\$0.04.003.003.730505.001.15.01.000.99.99.99.99.00

C.P.C.	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte concomitante en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluye: - conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficial Circular Nro. SERCOP-CDI-2017-007 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura; acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de útiles recorridos aprobado por el administrador del contrato. - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido comienzo de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsifica o altera documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo; 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones - ÁREA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga Liviana (exclusivamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) (Intracantonal e Interprovincial, autorizado por el ente competente de acuerdo al artículo 9 de la Resolución Nro. 032-DTR-2012-ANT de 1 de junio del 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros- camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) (Intracantonal e Interprovincial).	1,(10 meses)	1.569,3900	0,0000	15,693,9000	0,0000	15,693,9000	\$0.04.003.003.730505.001,15.01.000.99.99.99.99.001



aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución N°. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

- **CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

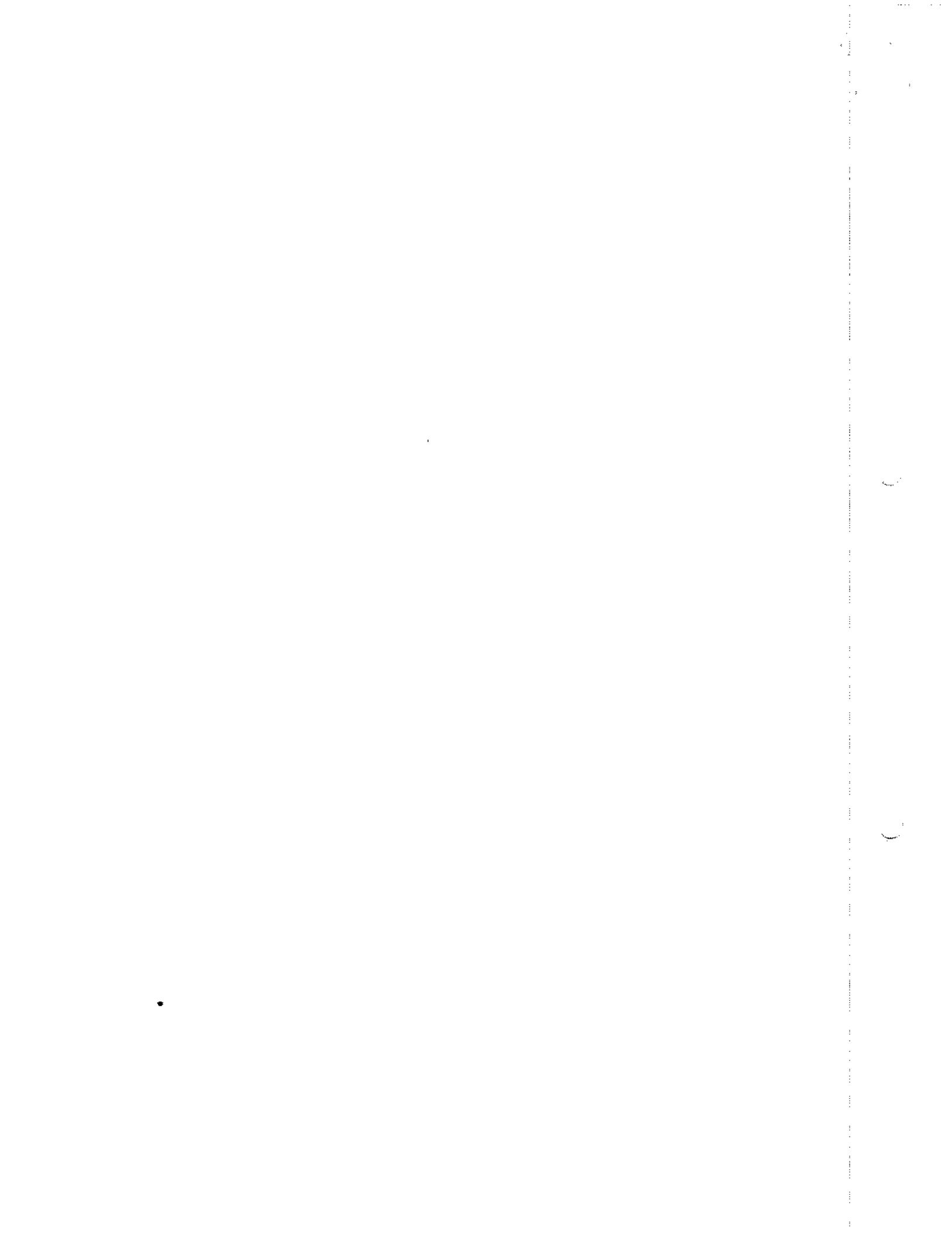
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (elofor de la unidad) - SPBAP vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPBAP).

- Matrícula del vehículo vigente, - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°. 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución N°. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPBAP).

3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los procedimientos registrados en el cantón Quito (certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnica mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución N°. 032-DIR-2012-ANT; 4.

El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo vigente desde 8 meses de la emisión de la orden de compra, la misma que, deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio.

5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico,



alimentación del condensador, corren por cuenta del proveedor al cual se le genera la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máxima 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.

- - PRECIO DE ADHESIÓN: 1.569,39 (mensual)

- - AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.

- - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofrecer por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).

- - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Dispone de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.

- - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble cabina. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo y Concentración en el trabajo.

- - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece;

- - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la

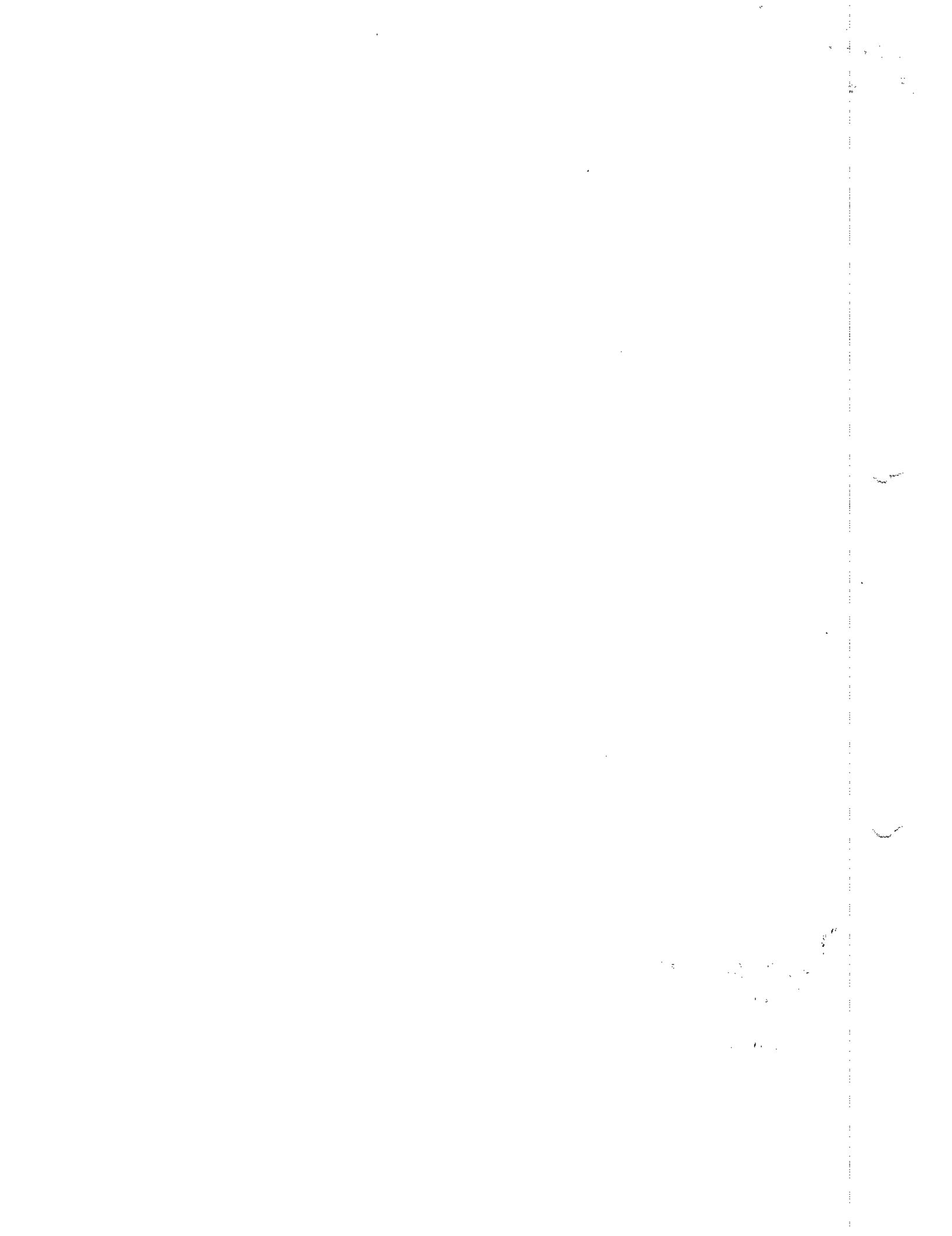


prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será cumplido a partir de la formalización de la misma.						
- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.						
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin prejuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.						
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACTIONES:						
Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C						

Subtotal	15.693,9000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	15.693,9000

Número de Ítems	1
Total de la Orden	15.693,9000

Fecha de Impresión: martes 29 de mayo de 2018, 10:38:53



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

INFORME TECNICO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL VEHICULO CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE EL 22 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (22 DIAS LABORABLES)

PARA: Ing. Pablo Villavicencio
DIRECTOR FINANCIERO

DE: Ing. Ulises Gutiérrez H.
DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

ASUNTO: Entrega de informe técnico de los "servicio de alquiler de vehículo de transporte comercial en la modalidad carga liviana y mixta, que incluya conductor, camioneta doble cabina, con la finalidad de cumplir con las actividades de riego y drenaje de GAD Provincial de Napo"

FECHA: 19 de septiembre del 2018

1. ANTECEDENTES:

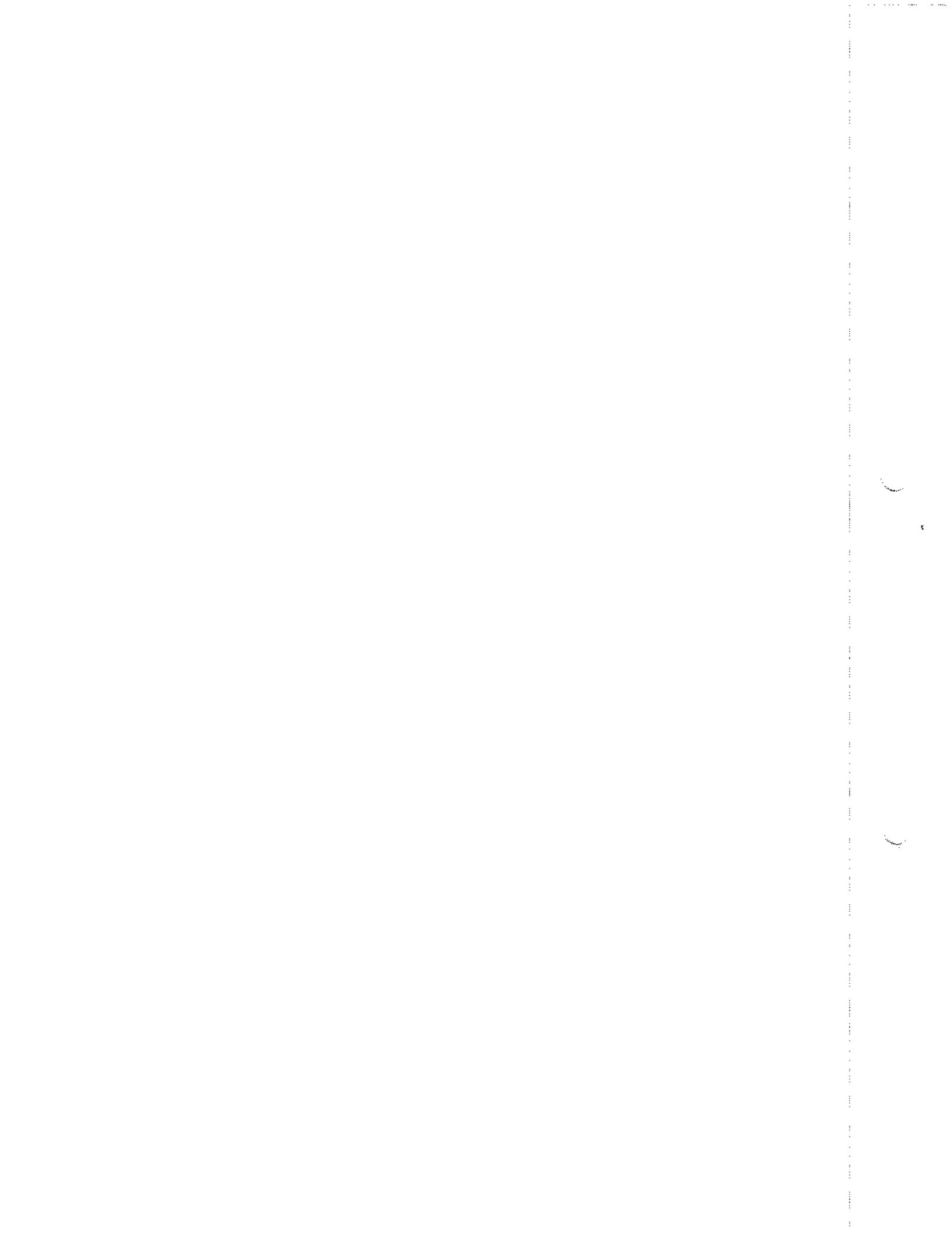
1.1 El GAD Provincial de Napo, para implementar y mejorar la producción agrícola en áreas recuperadas gracias a la intervención oportuna de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje, ha presentado cuatro proyectos correspondientes a los períodos 2015 – 2017, mismos que han sido aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE y La secretaría del Agua SENAGUA, que detallo a continuación.

- Implementación de 7,8 Km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo. (Período 2015).
- Fortalecimiento y Capacitación de la Junta de Drenantes Chinlus Yaku, parroquia Chonta Punta. (Período 2015).
- Asegurar la oferta de agua para la producción Agrícola en la Asociación de productores Agropecuarios "Barrio San Bartolo". Cantón el Chaco. (Período 2017).
- Construcción de Drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guiña Chimbana, San Isidro, Rio Blanco y Capirona, de las Parroquias Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 Has de terrenos con aptitudes agrícolas; afectadas por altas intensidades de precipitación. (Período 2017)

1.2 De acuerdo al memorando No.0216-2018-DACP, de fecha 16 de Marzo del 2018, emitido por la Lcda. Ketty Shiguango Salazar, Directora de Apoyo de compras Públicas del GAD Provincial de Napo, me permito emitir el informe de satisfacción de los servicios prestados por el vehículo camioneta doble cabina de placas NAA1054, perteneciente a la Cooperativa de transportes de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles tipo sedán 15 DE NOVIEMBRE.

2. JUSTIFICACION

En vista de que el parque automotor del GAD Provincial de Napo se encuentra distribuido en las diferentes Direcciones y Departamentos y al no contar con la movilización necesaria según Memorando No. 0082-2018-DAMTM, con fecha 20 de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO-RIEGO Y DRENAJE

Febrero del 2018, emitido por el Ing. Sergio Villalta C. Director de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, se requiere contratar los servicios de una camioneta doble cabina 4 x 4 de "SERVICIO DE ALQUILER, (incluye servicio de carga de hasta 3.5, disponibilidad de 8 horas), por un periodo de 10 meses con la finalidad de transportar a los técnicos de campo y proyectos, de la Dirección de Gestión de fomento productivo, Riego y Drenaje y cumplir con el cronograma de trabajo planificado.

Con fecha 16 de Marzo del 2018, se suscribe la Orden de Compra No. CE-20180001185961, para la adquisición del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA,

El monto que se cancelara por los servicios prestados en 10 meses es de un total de Quince mil seiscientos noventa y tres con 90/100.(USD 15.693,90) dólares no incluye IVA. El pago mensual por 22 días laborados será de Mil quinientos sesenta y nueve con 39/100 (USD 1.569,39) dólares no incluye IVA.

Las Jornadas serán de 8 horas diarias por 22 días, en horarios a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados

Para realizar el pago correspondiente se presentara una factura, Informe de cumplimiento, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato y el consolidado mensual de días recorridos.

3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las actividades logísticas que requieren los técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, en el cumplimiento de las actividades planificadas de los proyectos aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE y La secretaría del Agua SENAGUA.

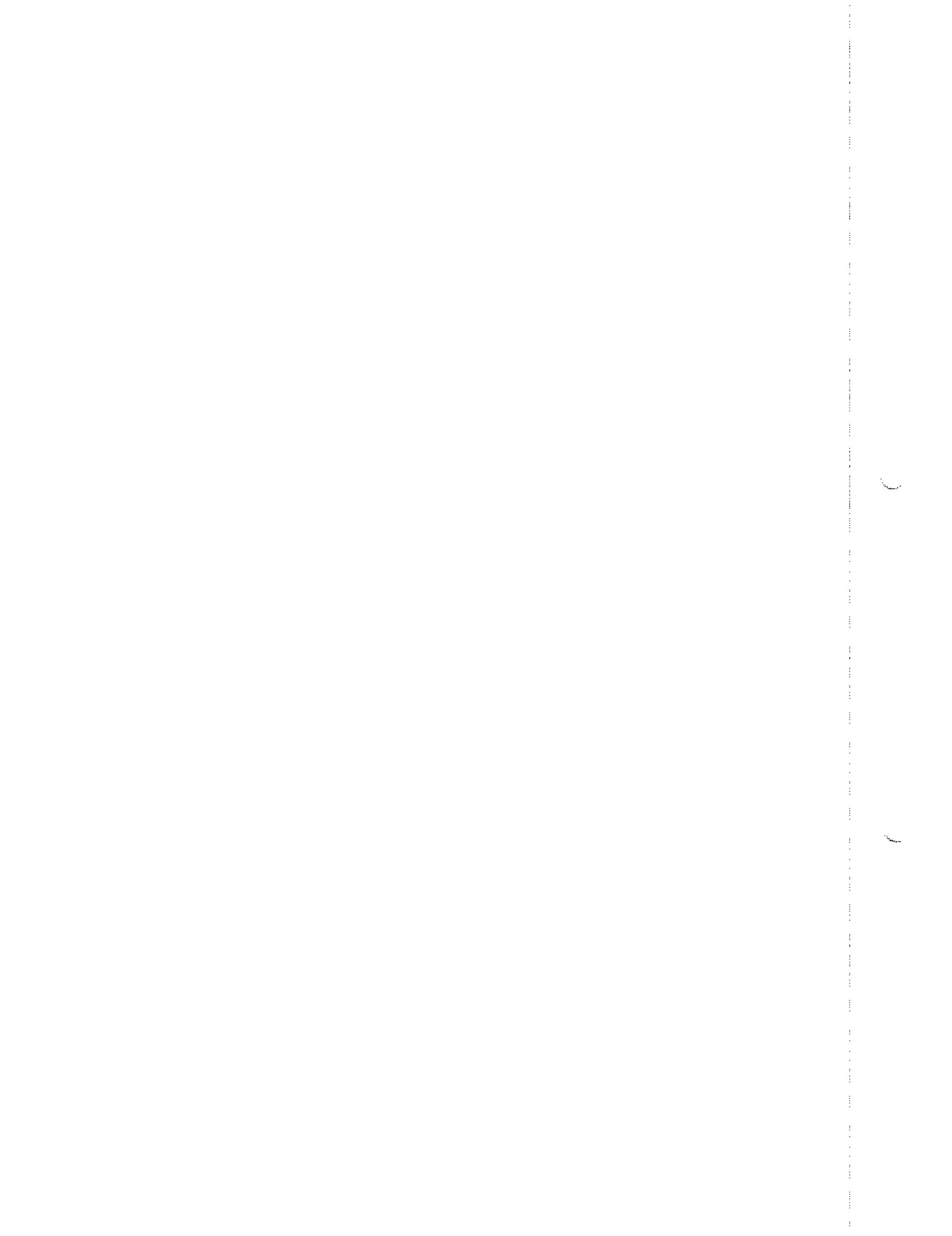
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1. Trasladas a los técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, a las diferentes comunidades en base a una planificación pre-establecida
- 4.2. Colaborar con los técnicos para el cumplimiento de los objetivos planteados
- 4.3. Mantener en buenas condiciones el vehículo contratado

5. PROCEDIMIENTO

5.1. El GAD, Provincial de Napo, para cumplir con los proyectos presentados y aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE y La secretaría del Agua SENAGUA, procéde a contratar los "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA, el mismo que debe ser cancelado cada mes mediante la presentación de los justificativos pertinentes.

5.2. A continuación detallo las actividades realizadas por el vehículo contratado de la Cooperativa de transportes de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles tipo SEDÁN 15 DE NOVIEMBRE.



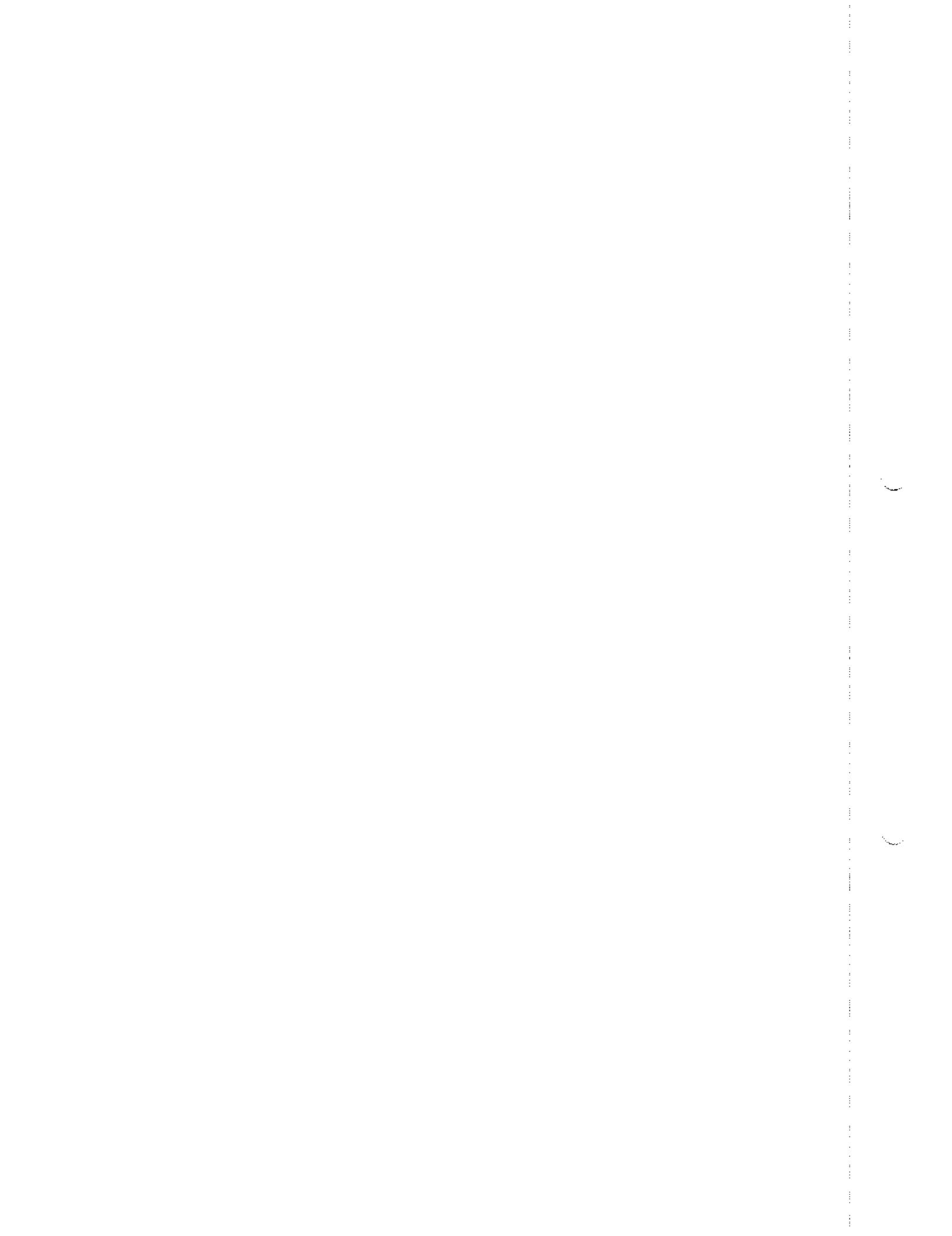
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Fecha: Desde el 22 de Agosto hasta el 20 de Septiembre del 2018

Cantidad de Días trabajados: 22

No.	Fecha	Vehículo	Modalidad	Precio diario	Observaciones
1	22/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Recolección de semillas en la parroquia Pano, para el vivero de la granja Shitig -Socialización de siembra en la comunidad de Capirona
2	23/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Trasladar a los topógrafos a la parroquia Chonta Punta, toma de coordenadas en la comunidad Unión Lojana
3	24/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado a los técnicos de turismo a la Comunidad de Mondaña a la entrega de menaje de cocina
4	27/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de invitaciones a las diferentes comunidades beneficiadas con el proyecto de inversión de Riego y Drenaje. -Visita a CTC y Asociaciones de la provincia para planificar el plato típico de la provincia con la ing. Whitney Otero.
5	28/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado a los técnicos de ambiente a la parroquia Chonta Punta con la finalidad de realizar la inspección para emitir el permiso Ambiental.
6	29/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Trasladar a los topógrafos a la parroquia Chonta Punta, toma de coordenadas en la Asociación Reina del Cisne para el informe que se presentara al BDE.
7	30/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado de materiales a la Granja Shitig encargado el ing. Leonardo Aguinda.
8	31/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al cantón C.J. Arosemena Tola con la finalidad de realizar una inspección al jardín del cacao a cargo de la Ab. Marlene Tapuy.
9	03/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Inspección de siembra de plantas y entrega de invitaciones a las comunidades de San Isidro, campo cocha y reina del Cisne.
10	04/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao super árbol en la parroquia Chonta Punta
11	05/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los directores al km.24 comunidad Chonta yaku, responsable Ing. Ulises Gutierrez y Ing. Galo Arrobo
12	06/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de la unidad de Turismo a la U.E. Armendaris de Hatún Sumaco
13	07/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao super árbol en la comunidad San Juan de Huambuno





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

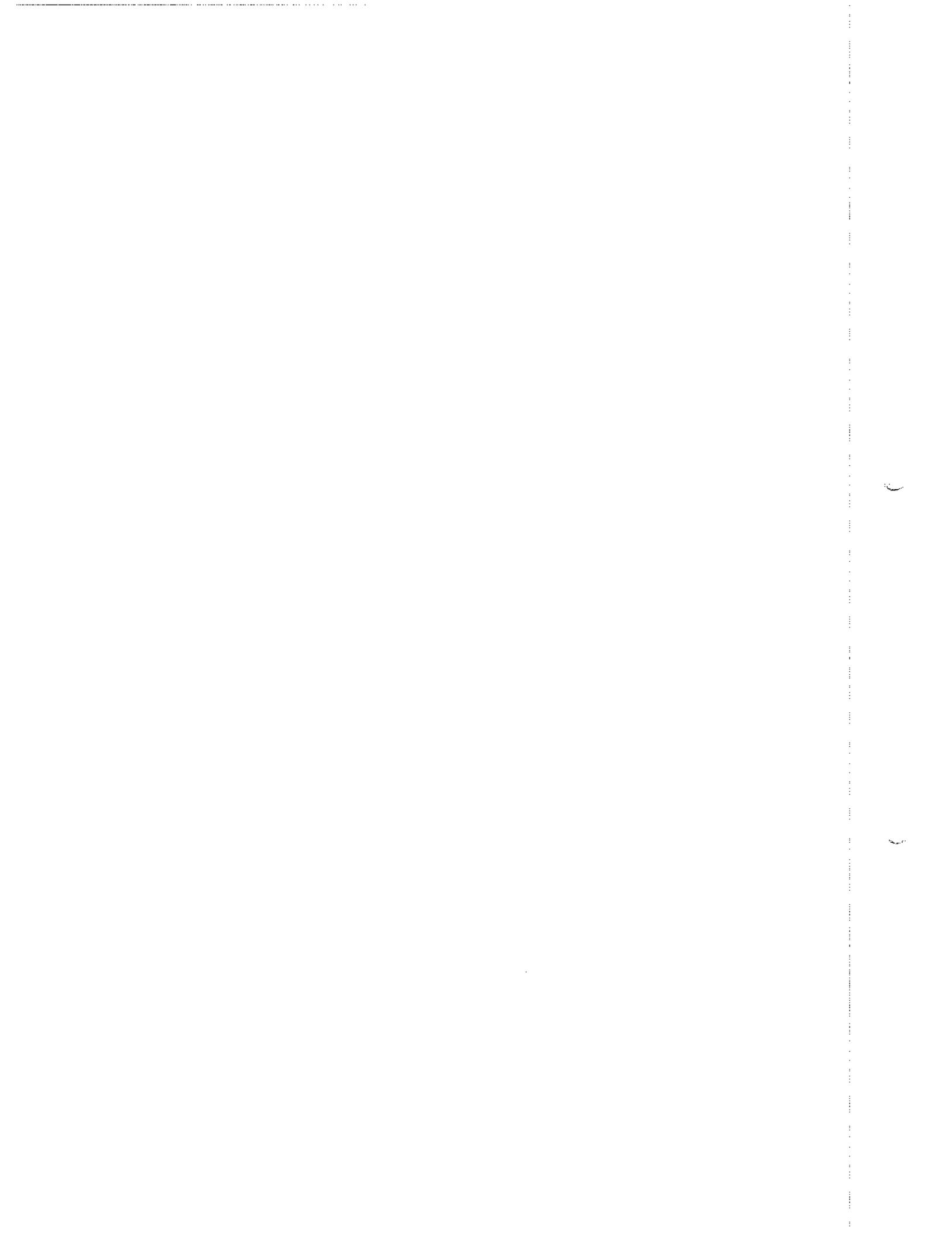
DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUTIVO RIEGO Y DRENAGE

14.	10/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig - Traslado a los técnicos de turismo al CTC. de Shandia a la inauguración de la escuela de turismo. -Entrega de invitación y varios documentos a las comunidades dentro del cantón teña
15.	11/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao súper árbol en la comunidad Alto Huambuno Galeras.
16.	12/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos al taller de georreferenciación en el Casa Bonuchelli.
17.	13/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig - Traslado a los técnicos y topógrafos al antiguo canal de la Misión Josefina levantamiento topográfico.
18.	14/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de turismo a la comunidad de Pacto Sumaco, inspección área turística
19.	17/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de turismo para la planificación de mesa de turismo.
20.	18/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Trasladar a los técnicos a la parroquia Chonta Punta cabecera parroquial para recopilación de documentos para el proyecto 2018
21.	19/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Recorrido interno en la ciudad con algunos técnicos
22.	20/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Trasladar a los técnicos y viveristas a la comunidad de río blanco parroquia Ahuano con la finalidad de realizar trabajos en el vivero de la comunidad.
VALOR TOTAL			\$	USD. 1.569,39	

No hay multas.

6. CONCLUSIONES:

- Gracias a la logística prestada por el vehículo de la Cooperativa de transportes de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles tipo sedán 15 DE NOVIEMBRE, se pudo cumplir con todas las actividades planificadas;
- Con el apoyo logístico se pudo realizar con éxito la entrega y siembra de plantas en las diferentes comunidades de la provincia.
- Se cumplió con la logística para el traslado de los técnicos y trabajadores a la granja shitig del GAD. Provincial de Napo.
- De igual forma colaboró con la logística para el traslado de los técnicos a diferentes lugares de la Provincia previo a una planificación;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

- Ing. Leonardo Aguinda
 - ❖ Se realizó con éxito la entrega de plantas de cacao súper árbol en las comunidades de San Juan de Huambuno y Alto Huanbuno Galeras.
- Ing. Ulises Gutiérrez
 - ❖ Se trasladaron a diferentes lugares de la provincia de Napo
- Ab. Marlene Tapuy
 - ❖ Se trasladó al cantón C.J. Arosemena Tola con la finalidad de realizar una inspección al proyecto del jardín del cacao.

7. RECOMENDACIONES:

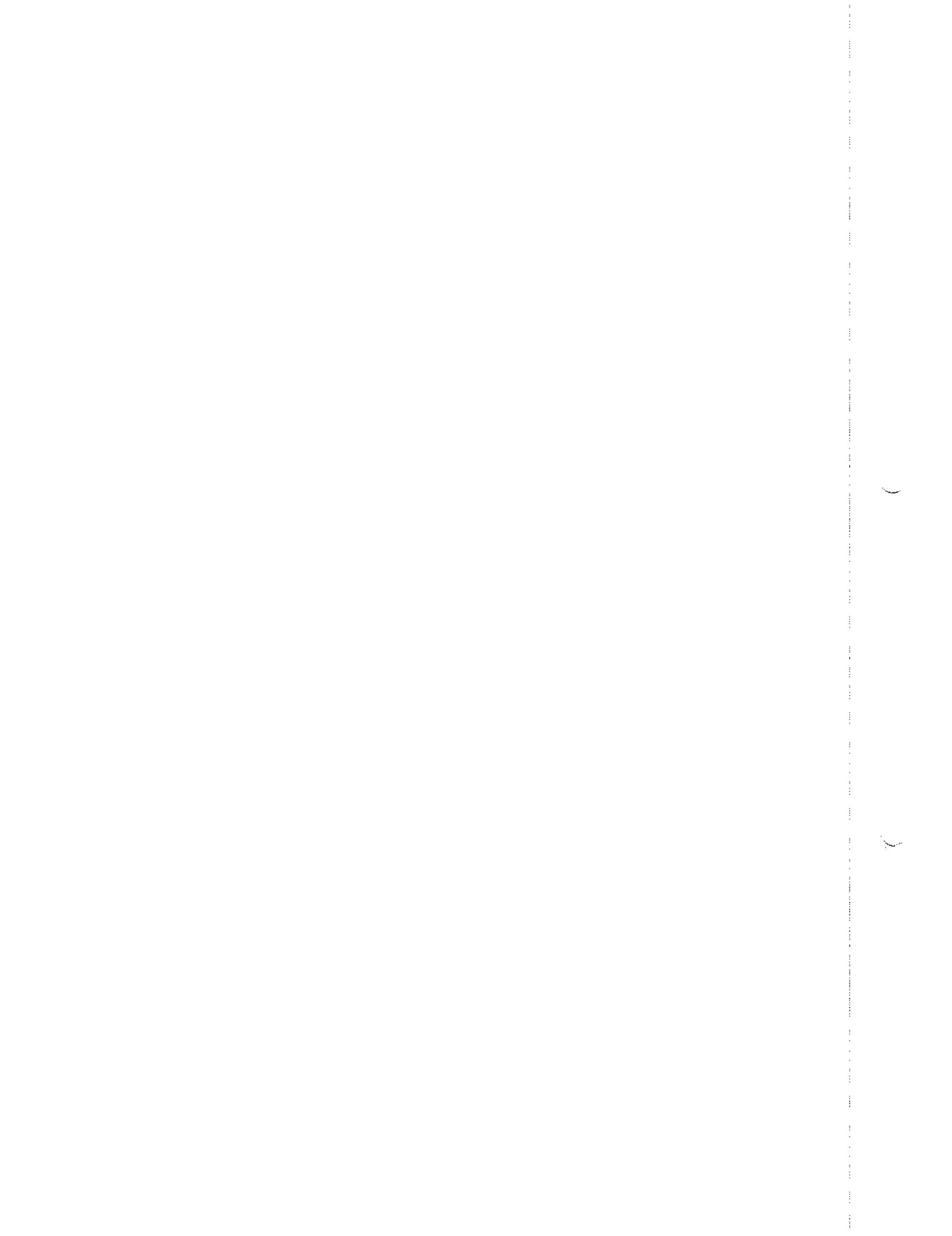
7.1 Los servicios prestados por él vehículo de la Cooperativa de transportes de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles tipo SEDÁN 15 DE NOVIEMBRE, han sido a entera satisfacción de los técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego Y Drenaje, brindados dentro del cronograma planificado y horarios establecidos con anterioridad, durante el primer mes contratado correspondiente al periodo desde el 22 de Agosto hasta el 20 de Septiembre del 2018, (22 días laborables), por lo que recomiendo disponga a quien crea pertinente se realice el pago correspondientes por los servicios prestados.

8. ANEXOS:

- Documentos habilitantes
- Hojas de control diario del vehículo.
- Fotografías

Ing. Ulises Gutiérrez H.
**DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO
PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE**







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No 006

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE EL 22 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE
SEPTIEMBRE DEL 2018
(22DIAS LABORABLES)**

1.	COMPARCIENTES
	<p>En la ciudad de Tena el día 19 de Septiembre del 2018, comparecen a la firma de la presente Acta de Entrega Recepción de la adquisición de "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA, con la finalidad de cumplir con las actividades de riego y drenaje de GAD Provincial de Napo de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.</p> <p>El GAD Provincial de Napo, en su calidad de Contratante y representado para este acto por el Ing. Ulises Gutiérrez Heras delegado mediante resolución AC-GADPN-005-2018, en calidad de Administrador del convenio marco del proceso de contratación y por otra parte en su calidad de contratista el señor Miranda Chariguaman Néstor Robinson, Representante Legal de la Cooperativa de transportes de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles tipo sedán 15 DE NOVIEMBRE, por sus propios derechos.</p>
2.	ANTECEDENTES
	<p>En fecha 16 de Marzo del 2018, se suscribe la Orden de Compra No. CE-20180001185961, para la adquisición del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA, con la finalidad de cumplir con las actividades de riego y drenaje de GAD Provincial de Napo de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje.</p> <p>Con fecha 19 de Marzo del 2018, mediante oficio N. 29 DGPPRD, se le notifica el inicio de las actividades.</p> <p>Monto: Se cancelara cada mes Mil quinientos sesenta y nueve con 39/100 (1,569,39) dólares de un total de Quince mil seiscientos noventa y tres con 90/100.(15.693,90) dólares no incluye IVA, oficio circular SERCOP-CDI-2017-067.</p> <p>Jornada: Se laborara 8 horas diarias, 22 días, por 10 meses, en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.</p> <p>Forma de pago: Se presentara una factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato y el consolidado mensual de días recorridos.</p>
3.	LIQUIDACION TÉCNICA
	<p>A la suscripción de la presente Acta parcial No1, el Contratista ha prestado su "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYA CONDUCTOR, CAMIONETA DOBLE CABINA", con la finalidad de cumplir con las actividades de riego y drenaje de GAD Provincial de Napo de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje, a entera satisfacción de los técnicos mismo que ha sido brindado dentro del cronograma planificado y los horarios establecidos con anterioridad durante el primer contratado.</p> <p>Los servicios prestados comprenden desde el 22 de Agosto hasta el 20 de Septiembre del 2018, para lo cual se incluye las hojas de control diario del vehículo.</p>





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

4. LIQUIDACION ECONOMICA

Para efectos de la Entrega Recepción las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

DETALLE

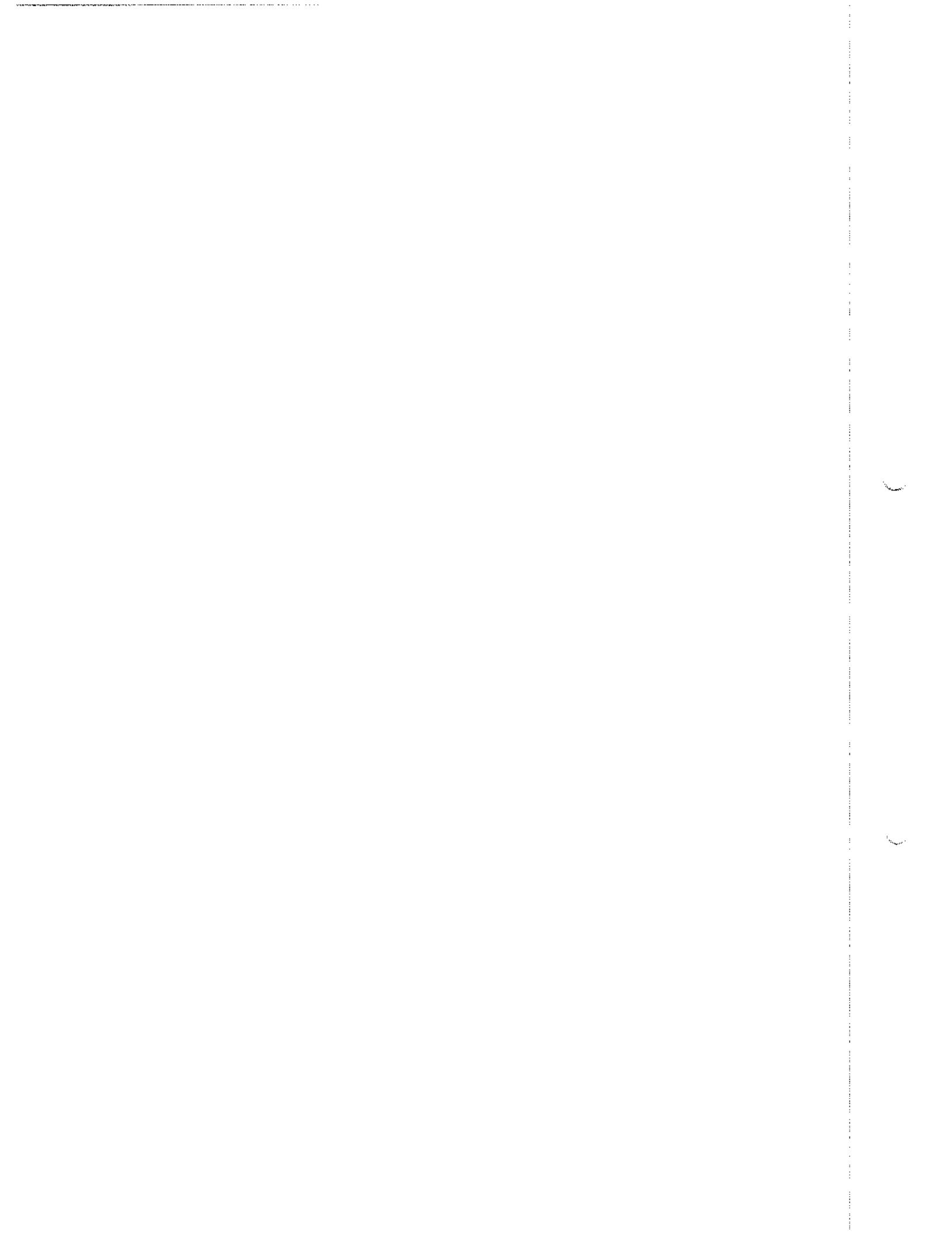
VALOR

Monto de Contratación	USD. 15.693,90
Anticipo entregado a la fecha	USD. 9.416,34
Monto facturado por los servicios a la Entrega – Recepción.	USD. 1.569,39
Saldo a cancelar por parte de GADPNAPO unidad de negocio DDPRD.	USD. 6.277,56

A continuación el detalle de los días trabajados:

Mes: Desde el 22 de Agosto hasta el 20 de Septiembre del 2018 Cantidad de Días trabajados: 22

No.	Fecha	Vehículo	Modalidad	Precio diario	Observaciones
1	22/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Recolección de semillas en la parroquia Pano, para el vivero de la granja shitig -Socialización de siembra en la comunidad de Capirona
2	23/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Trasladar a los topógrafos a la parroquia Chonta Punta, toma de coordenadas en la comunidad Unión Lojana
3	24/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado a los técnicos de turismo a la Comunidad de Mondaña a la entrega de menaje de cocina
4	27/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de invitaciones a las diferentes comunidades beneficiadas con el proyecto de inversión de Riego y Drenaje. -Visita a CTC. y Asociaciones de la provincia para planificar el plato típico de la provincia con la Ing. Whitney Otero
5	28/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado a los técnicos de ambiente a la parroquia Chonta Punta con la finalidad de realizar la inspección para emitir el permiso Ambiental.
6	29/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Trasladar a los topógrafos a la parroquia Chonta Punta, toma de coordenadas en la Asociación Reina del Cisne para el informe que se presentara al BDE.
7	30/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	- Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado de materiales a la Granja Shitig encar Ing. Leonardo Aguinda.
8	31/08/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al cantón C.J. Arosemena Tola con la finalidad de realizar una inspección al cargo de la Ab. Marlene Tapuy.
9	03/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Inspección de siembra de plantas y entrega de invitaciones a las comunidades de San



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

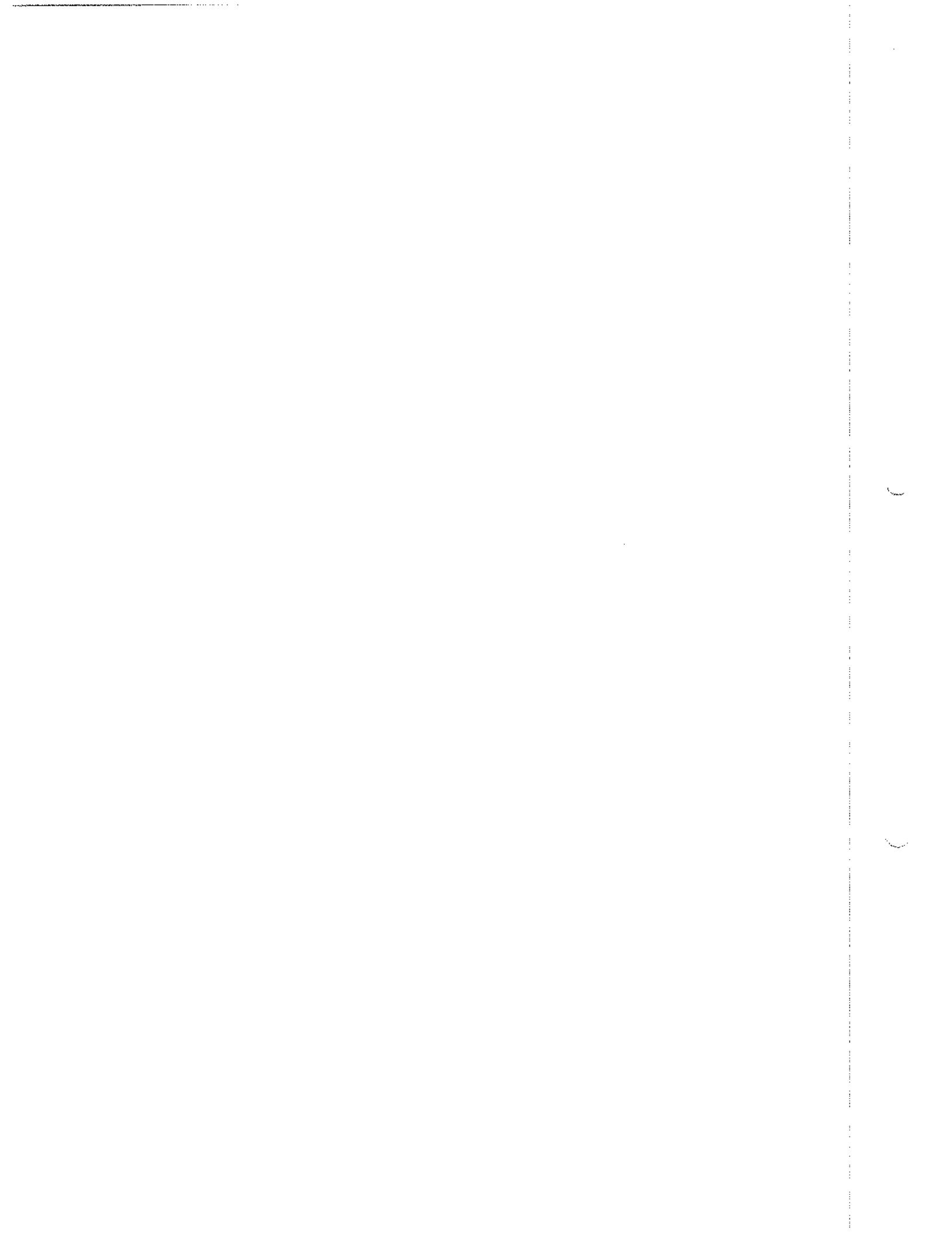
PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

					<i>Isidro, campo cocha y reina del Cisne.</i>
10.	04/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao súper árbol en la parroquia Chonta Punta
11	05/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los directores al km.24 comunidad Chonta Yaku, responsable Ing. Ulises Gutiérrez y Ing.
12	06/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de la unidad de Turismo a la Armendaris de Hatún Sumaco
13	07/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao súper árbol en la comunidad San Juan de Huambuno
14	10/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de turismo al CTC. de Shandía a la inauguración de la escuela de -Entrega de invitación y varios documentos a las dentro del cantón tena
15	11/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Entrega de plantas de cacao súper árbol en la c Huambuno Galeras.
16	12/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos al taller de georreferenciación en la Casa Bonuchelli.
17	13/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos y topógrafos al antiguo canal de la Misión Josefina levantamiento topográfico.
18	14/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos de turismo a la comunidad c Pacto Sumaco inspección área turística
19	17/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig. -Traslado a los técnicos de turismo para la planificación de mesa de turismo.
20	18/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos a la parroquia Chonta Punta cabecera parroquial para recopilación de documentos para el proyecto 2018
21	19/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Recorrido interno en la ciudad con algunos técnicos
22	20/09/2018	NAE-0548	8 HORAS	71,34	-Traslado al personal a la Granja Shitig -Traslado a los técnicos y viveristas a la comunidad de río blanco parroquia Ahuano con la finalidad de realizar trabajos en el vivero de la comunidad.
VALOR TOTAL			\$	USD. 1.569,39	

No hay multas.

5.	LIQUIDACION DE PLAZOS
	Firma de la orden CE-20180001185961, con aceptación por parte de la contratista el 16 de Marzo del 2018. Plazo establecido en el proceso es del 19 de Marzo del 2018 al 19 de diciembre 2018.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

En virtud de que la orden establece que el trabajo se realizara por 22 días, a partir de la notificación realizada al proveedor de inicio de actividades, se constata que el contratista ha cumplido con la prestación dentro del plazo convenido.

Para constancia, las partes firman por triplicado la presente Acta al día 19 de Septiembre del 2018

Por el contratante



Ing. Ulises Gutiérrez H.
DIRECTOR DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO
RIEGO Y DRENAGE
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MARCO
RECIBE CONFORME

El contratista



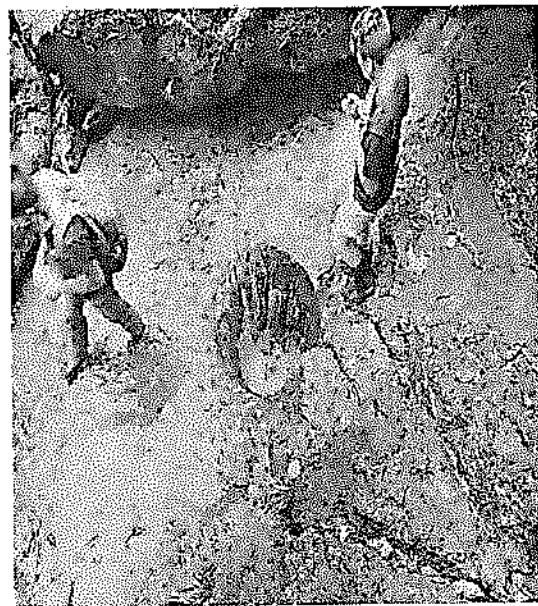
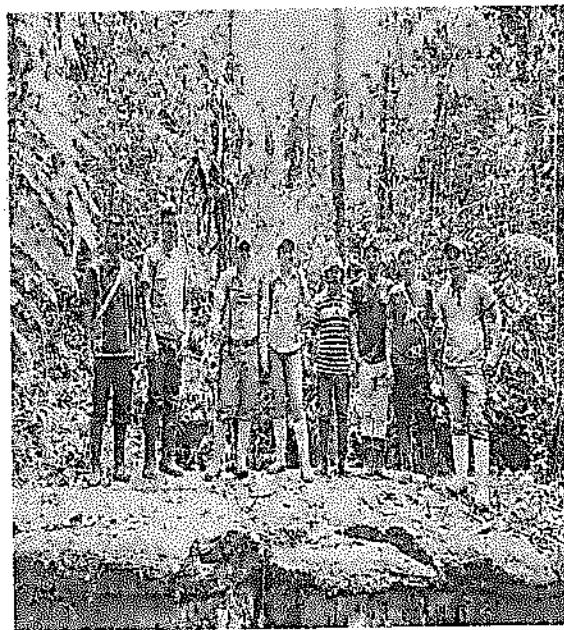
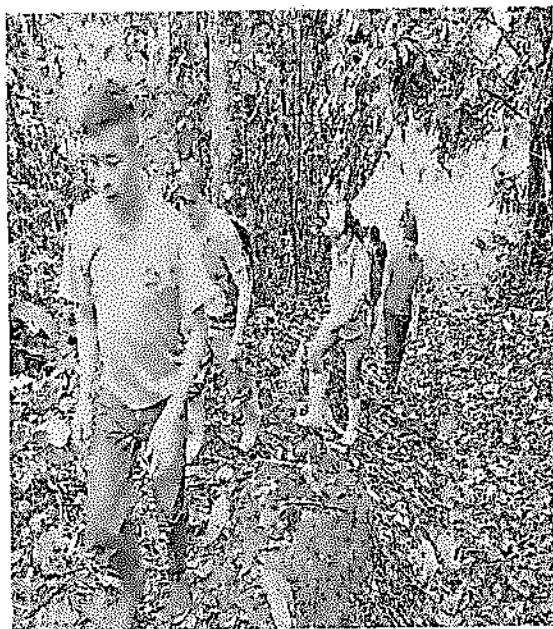
Sra. Wendy Mariana Ortega Sánchez

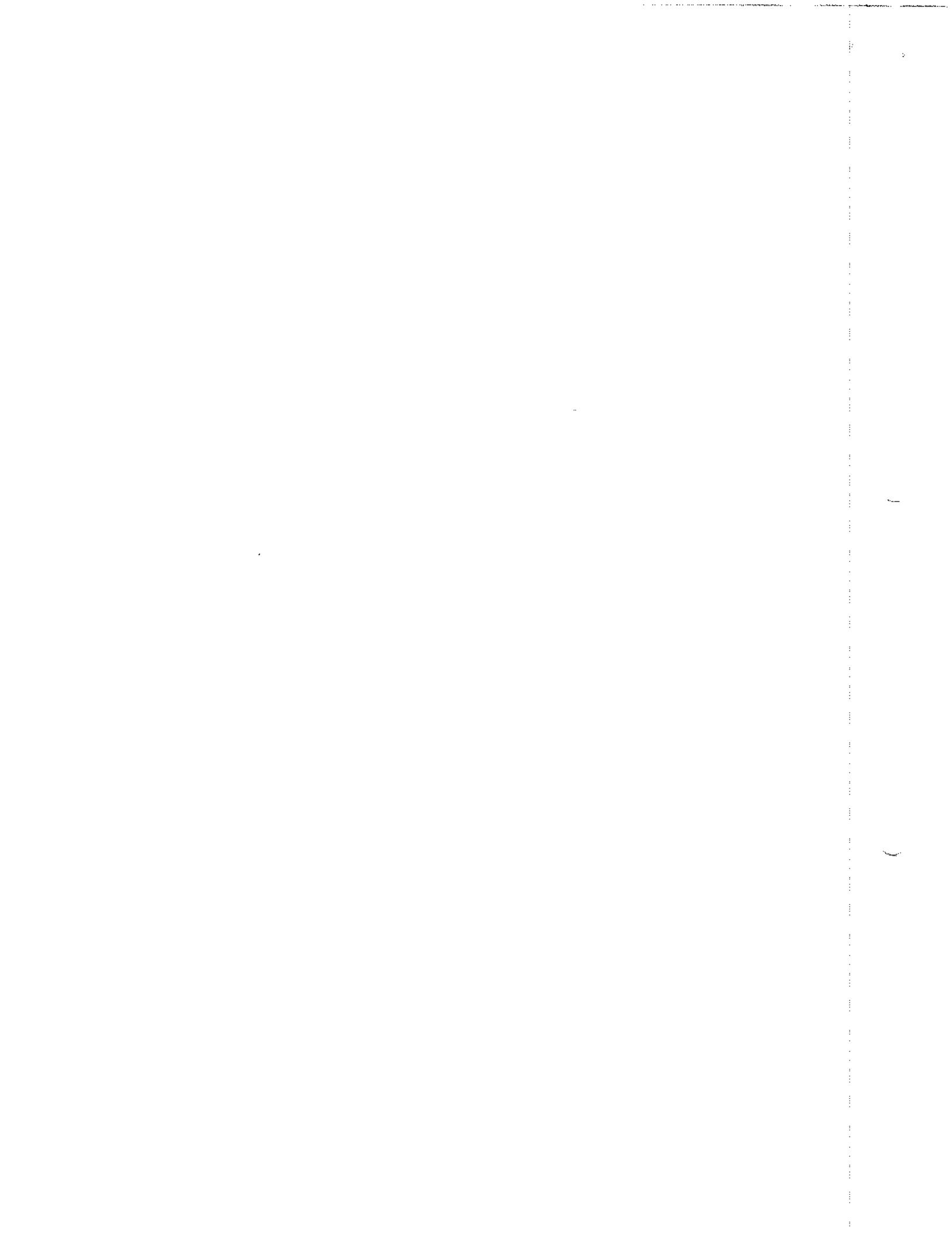
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN
15 DE NOVIEMBRE

ENTREGA CONFORME

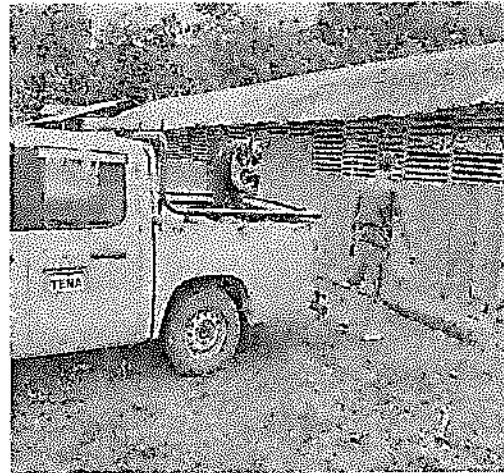
Sr. Marco Ocaña
CONDUCTOR

Inspección turística en la comunidad Pacto Súmaco



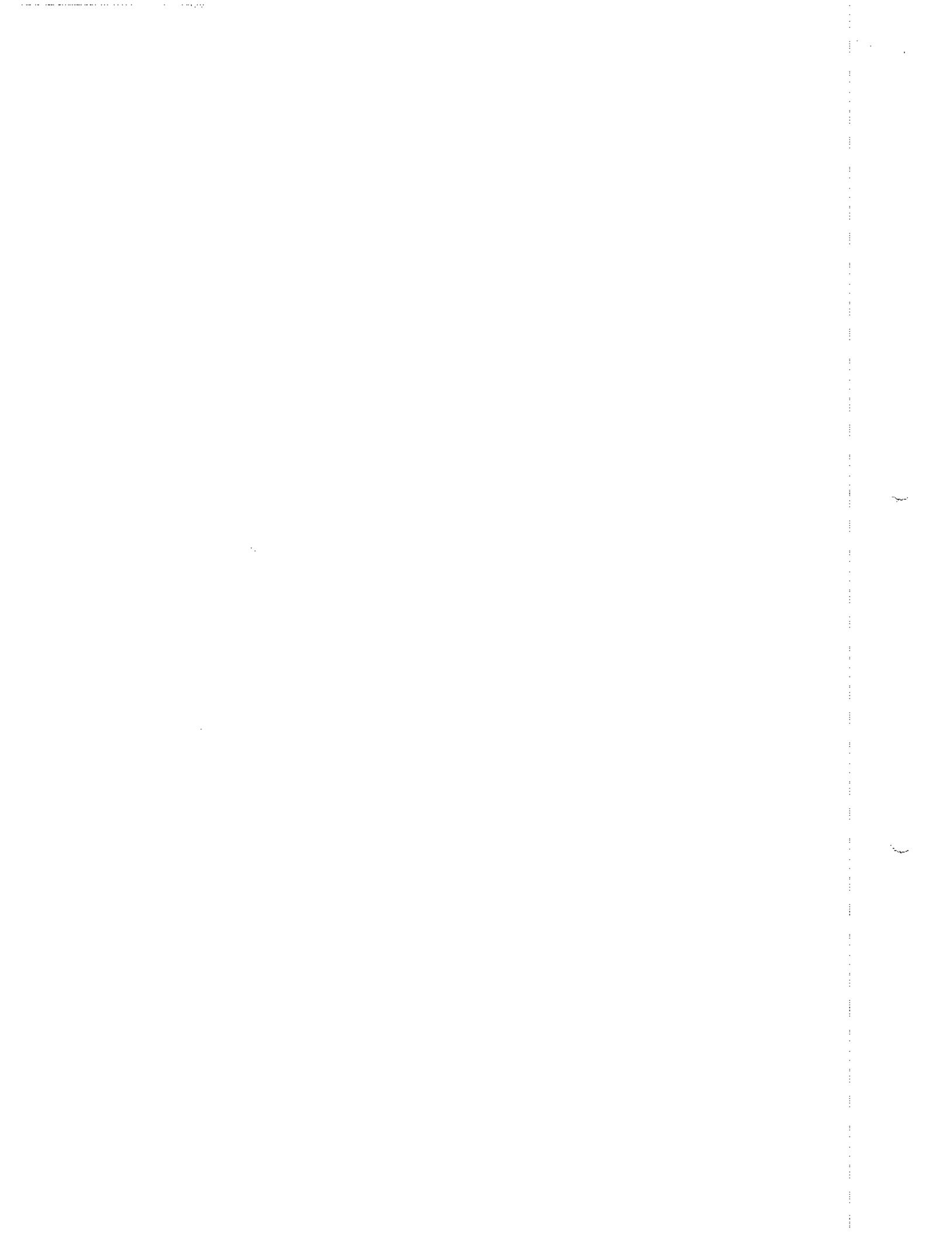


Comunidad de Río Blanco minga de siembra de plantas maderables, frutales, riparias y cítricos

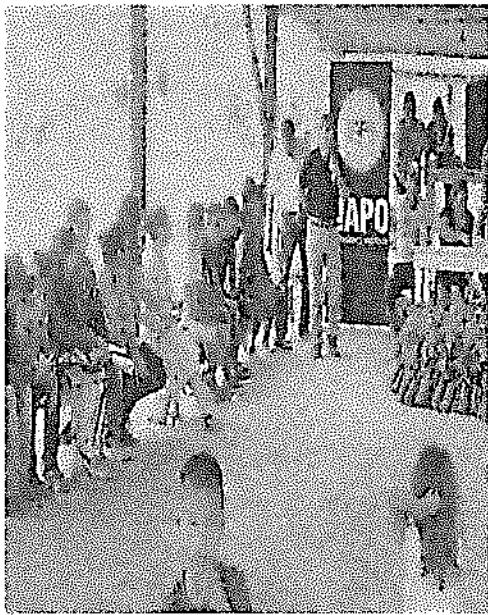


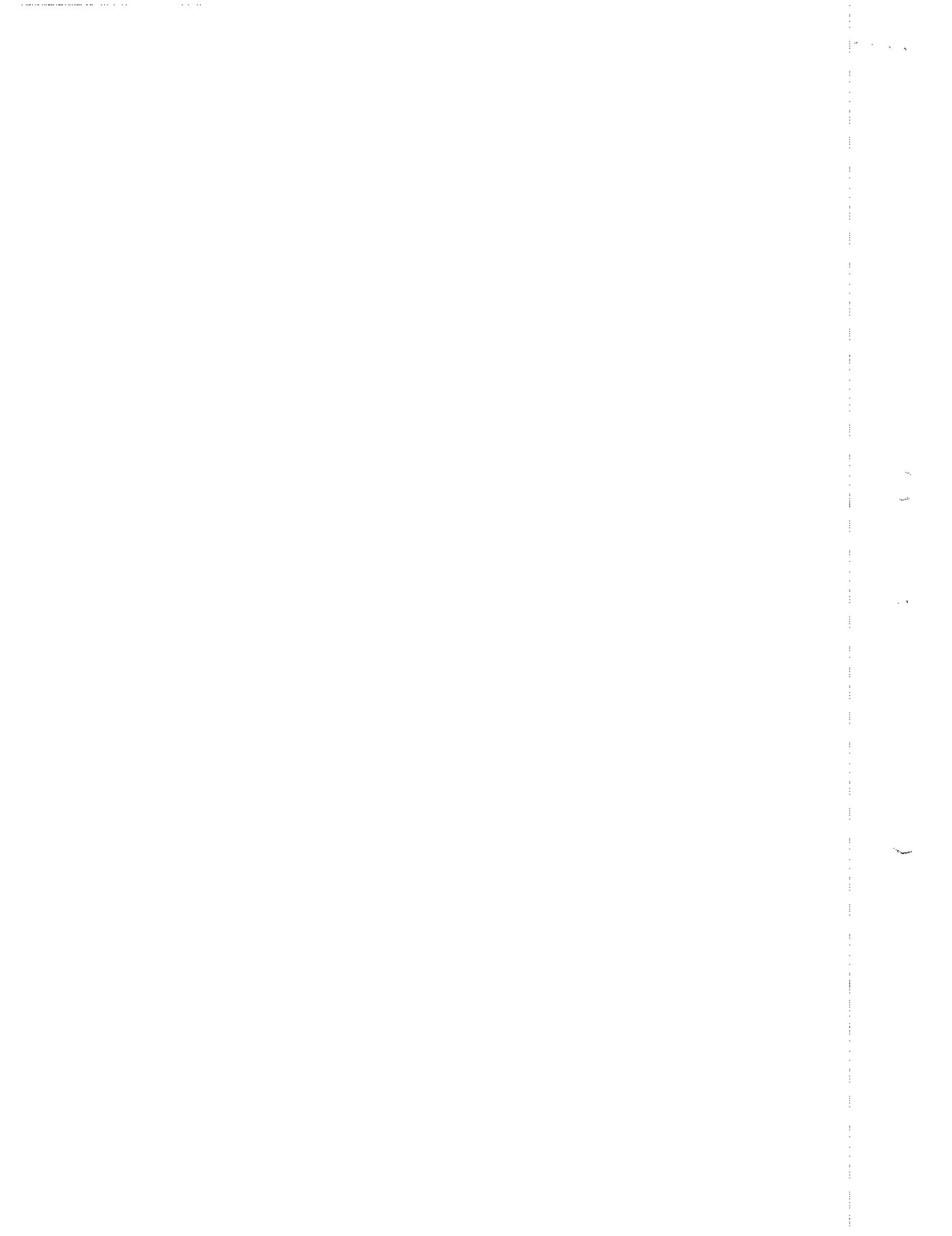
Siembra de plantas en la comunidad de Kichwa de Capirona





Entrega de plantas en la San Juan de Huambuno, parroquia Ahuano







**COOPERATIVA DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y AUTOMÓVILES TIPO SEDAN
“15 DE NOVIEMBRE”**

Acuerdo Ministerial N° 5687 de 10 de noviembre de 1975
Dirección: Av. Simón Bolívar y Alfredo Pareja
cooptaxis15denoviembre@hotmail.com
Teléfono Parada: 06 2887-294
TENA - NAPO - ECUADOR

Oficio N°054-CT15N-2018

Tena, 19 de septiembre del 2018

Doctor.

Sergio Chacón

PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Presente.-

De mis consideraciones:

A nombre de todos quienes conformamos la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, expresamos un cordial saludo y al mismo tiempo le deseamos el mejor de los éxitos en cada una de sus funciones diarias institucionales como también de manera personal.

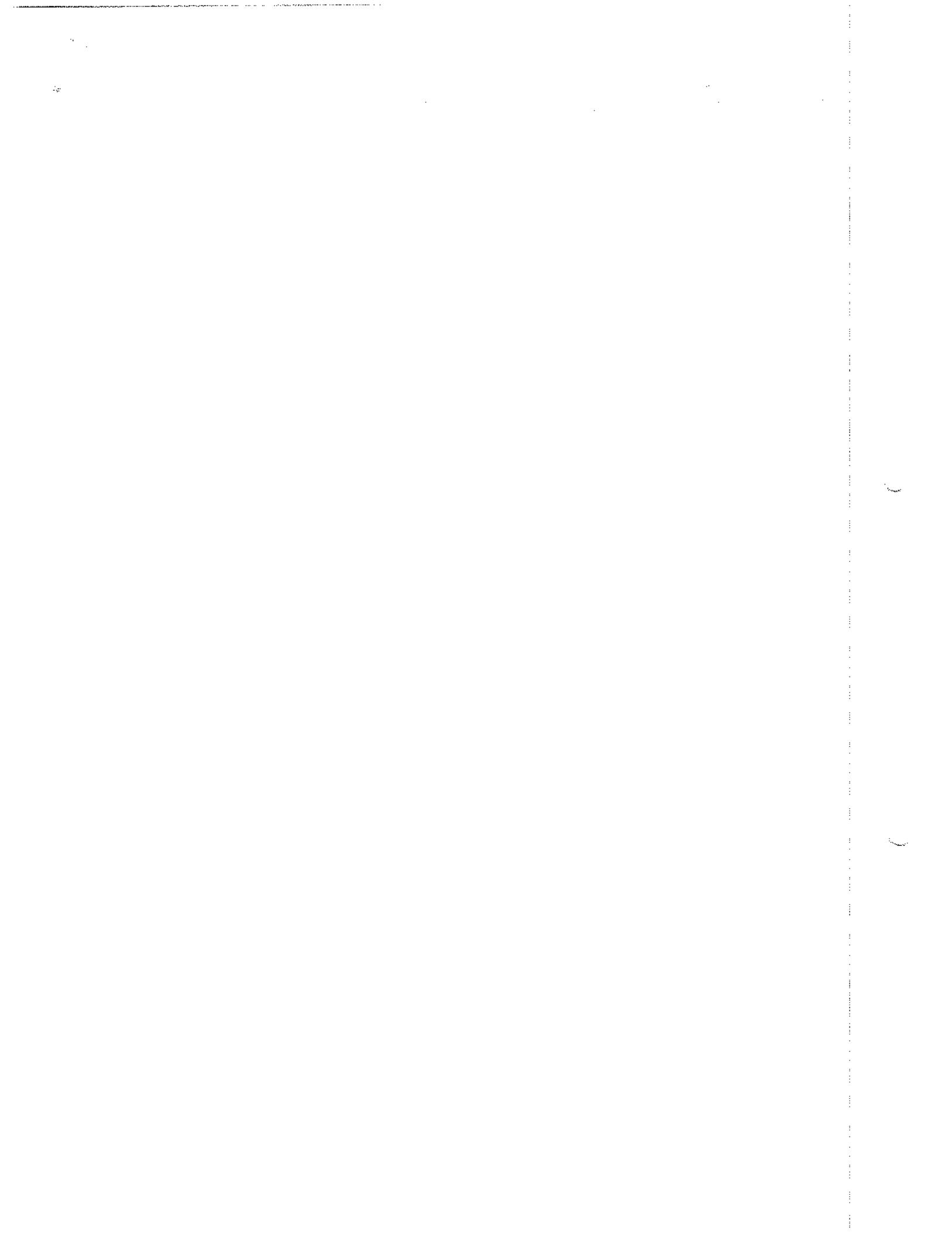
El motivo del presente es con la finalidad de solicitar de la manera más comedida Autorice a quien corresponda que se realice los pagos por servicio de Transporte a la cuenta corriente BanEcuador N°. 0350006832 de propiedad de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, la misma que se encuentra Registrada en el convenio Marco SERCOP.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad, sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



*Sra. Wendy Ortega
GERENTE DE LA COOP.
DE TAXIS 15 DE NOVIEMBRE*





**COOPERATIVA DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE
CABINA Y AUTOMÓVILES TIPO SEDAN**

"15 DE NOVIEMBRE"

Acuerdo Ministerial N° 5687 de 10 de noviembre de 1975
DIRECCIÓN: Av. Simón Bolívar y Alfredo Pareja
Télefono Parada: 06 2887-291
TENA - NAPO - ECUADOR

Archivado:

Oficio N°054-CT15N-2018
Tena, 19 de septiembre del 2018

Doctor.

Sergio Chacón.

PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Presente.-

De mis consideraciones:

A nombre de todos quienes conformamos la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, expresamos un cordial saludo y al mismo tiempo le deseamos el mejor de los éxitos en cada una de sus funciones diarias institucionales como también de manera personal.

El motivo del presente es con la finalidad de solicitar de la manera más comedida Autorice a quien corresponda que se realice los pagos por servicio de Transporte a la cuenta corriente BanEcuador N°. 0350006832 de propiedad de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, la misma que se encuentra Registrada en el convenio Marco SERCOP.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad, sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Sra. Wendy Ortega
GERENTE DE LA COOP.
DE TAXIS 15 DE NOVIEMBRE



BANECUADOR

CERTIFICADO BANCARIO

TEÑA, 06 de Julio del 2018

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) COOP.DE TRANSPORTES 15 NOVIEMB portador(n) del RUC, cédula o pasaporte No. 1590017430001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	0350006832
Fecha Apertura:	16-03-1982
Promedio 90 días:	5 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	4 Cifra(s) Alta(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

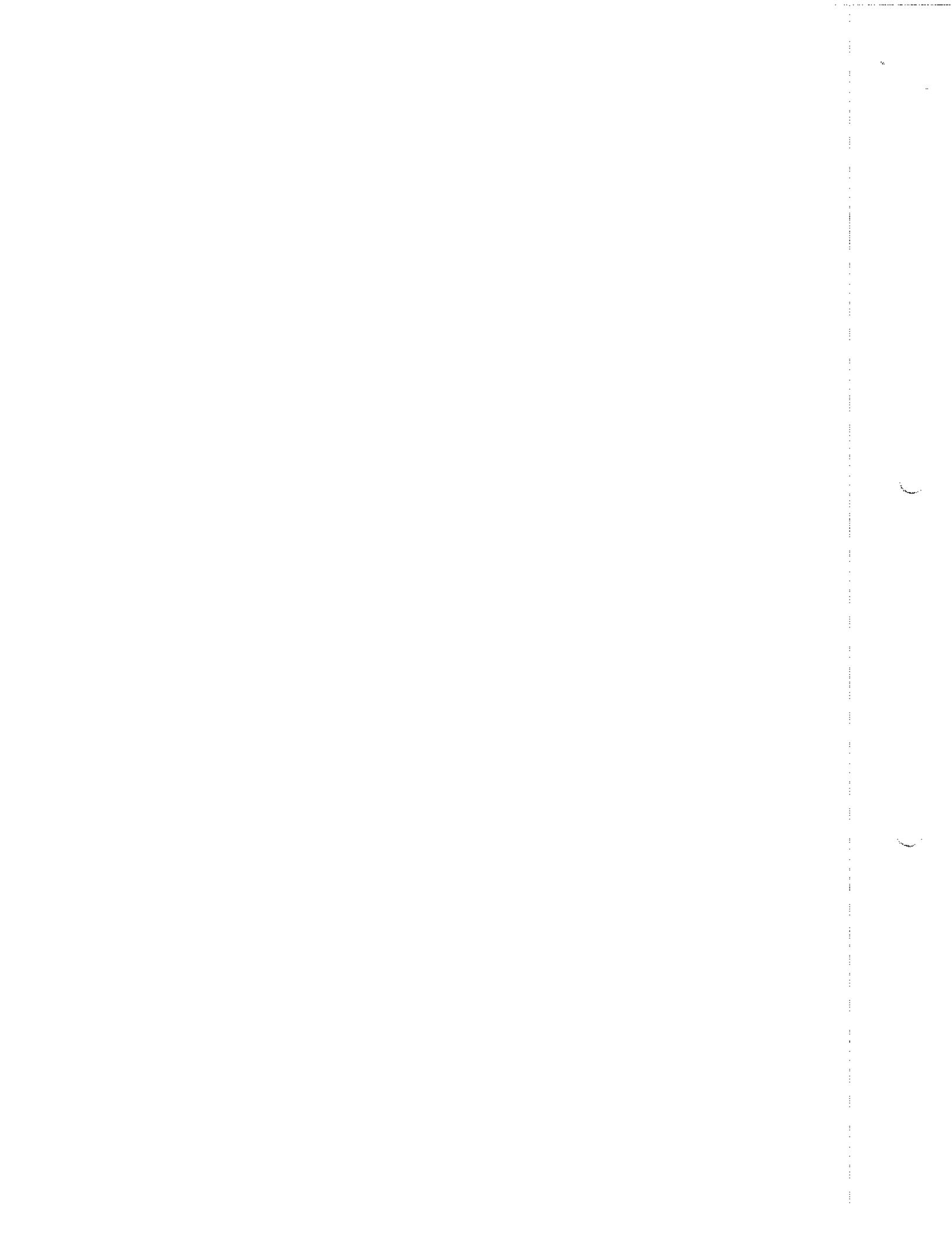
Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.





**COOPERATIVA DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y AUTOMÓVILES TIPO SEDAN
“15 DE NOVIEMBRE”**

Acuerdo Ministerial N° 5687 de 10 de noviembre de 1975
Dirección: Av. Simón Bolívar y Alfredo Parra
www.sercop.gob.ec
Teléfono Parada: 06 2887-291
TENA - NAPO - ECUADOR

Archivo

*Oficio N°054-CT15N-2018
Tena, 19 de septiembre del 2018*

Doctor.

Sergio Chacón

PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Presente.-

De mis consideraciones:

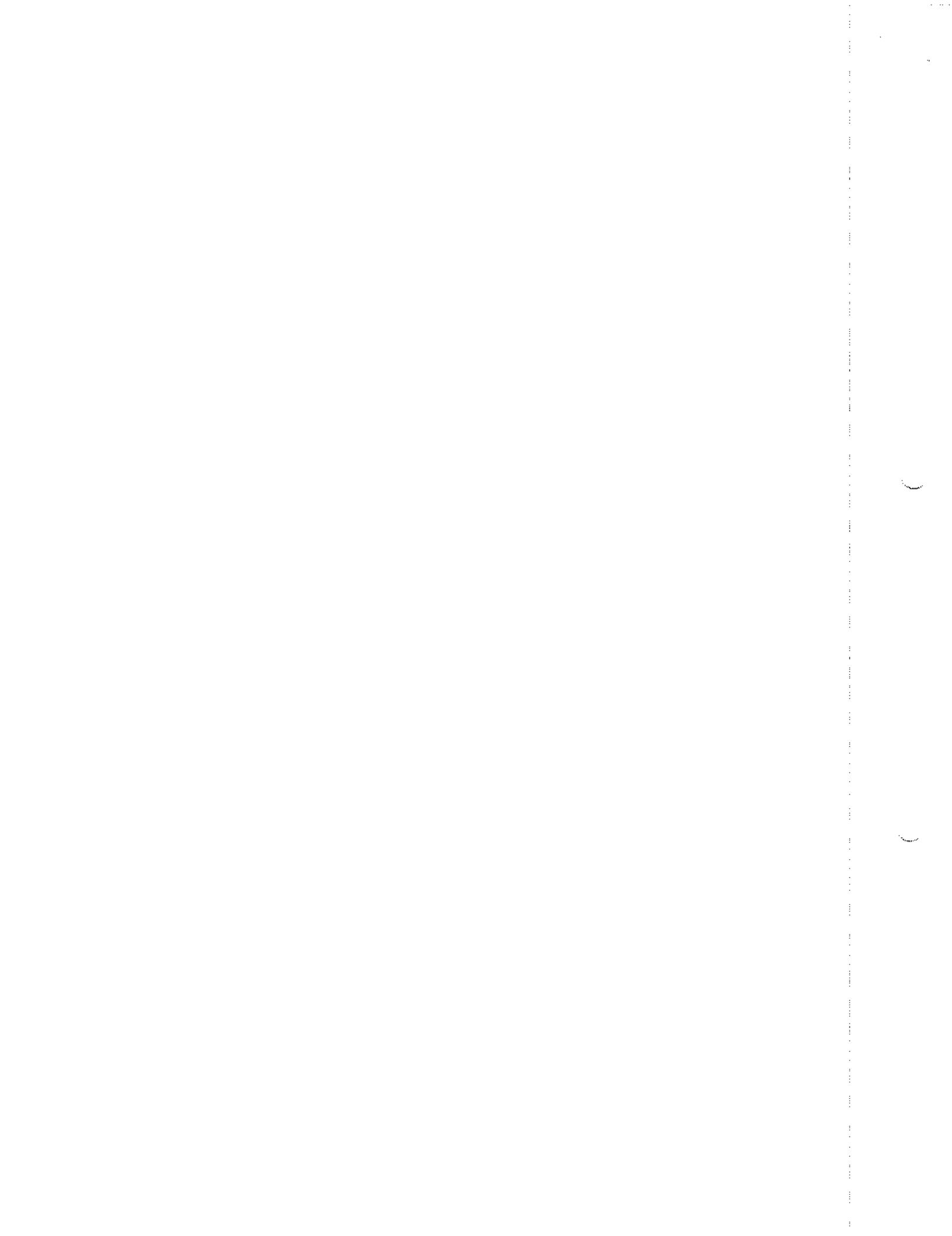
A nombre de todos quienes conformamos la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, expresamos un cordial saludo y al mismo tiempo le deseamos el mejor de los éxitos en cada una de sus funciones diarias institucionales como también de manera personal.

El motivo del presente es con la finalidad de solicitar de la manera más comedida Autorice a quien corresponda que se realice los pagos por servicio de Transporte a la cuenta corriente BanEcuador N°. 0350006832 de propiedad de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, la misma que se encuentra Registrada en el convenio Marco SERCOP.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad, sin otro particular me suscribo:

Atentamente,

*Sra. Wendy Ortega
GERENTE DE LA COOP.
DE TAXIS 15 DE NOVIEMBRE*



Ecuador

CERTIFICADO BANCARIO

ESTENA, 06 de Julio del 2018

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) COOP.DE TRANSPORTES 15 NOV(EMB portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1590017430001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

	CUENTA CORRIENTE
Tipo	0350006832
No. Cuenta:	
Fecha Apertura:	16-03-1982
Prómedio 90 días:	5 Cifra(s) Baja(s)
Prómedio 180 días:	4 Cifra(s) Alta(s)
Situación:	TITULAR PRINCIPAL
Relación:	-----
No. Protestos:	

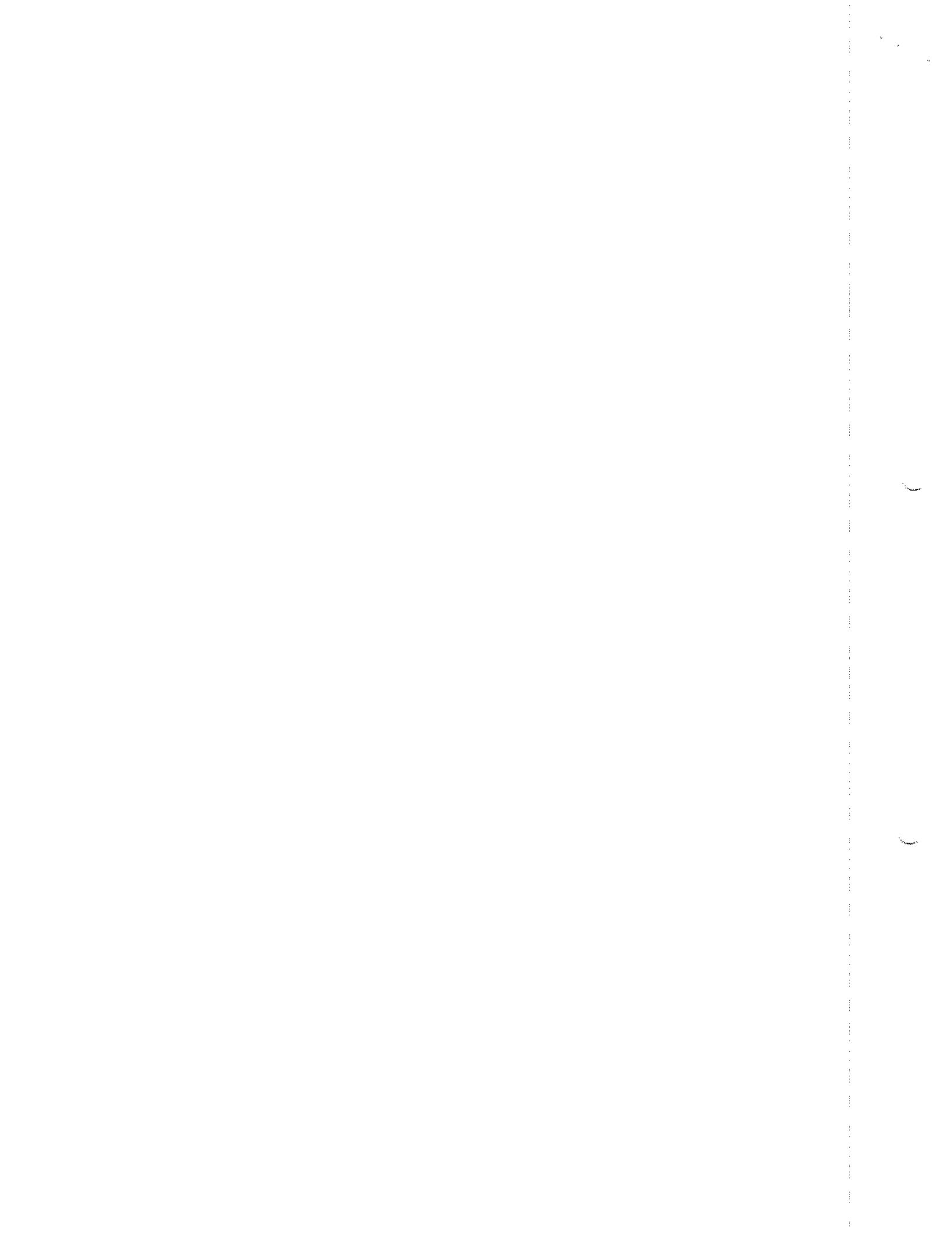
Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

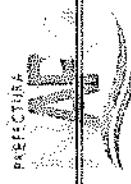
Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PAPO**

HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE PERIODOS 2015 Y 2017

Nombre del Conductor: Edmundo Villalba

Hoja Nro.

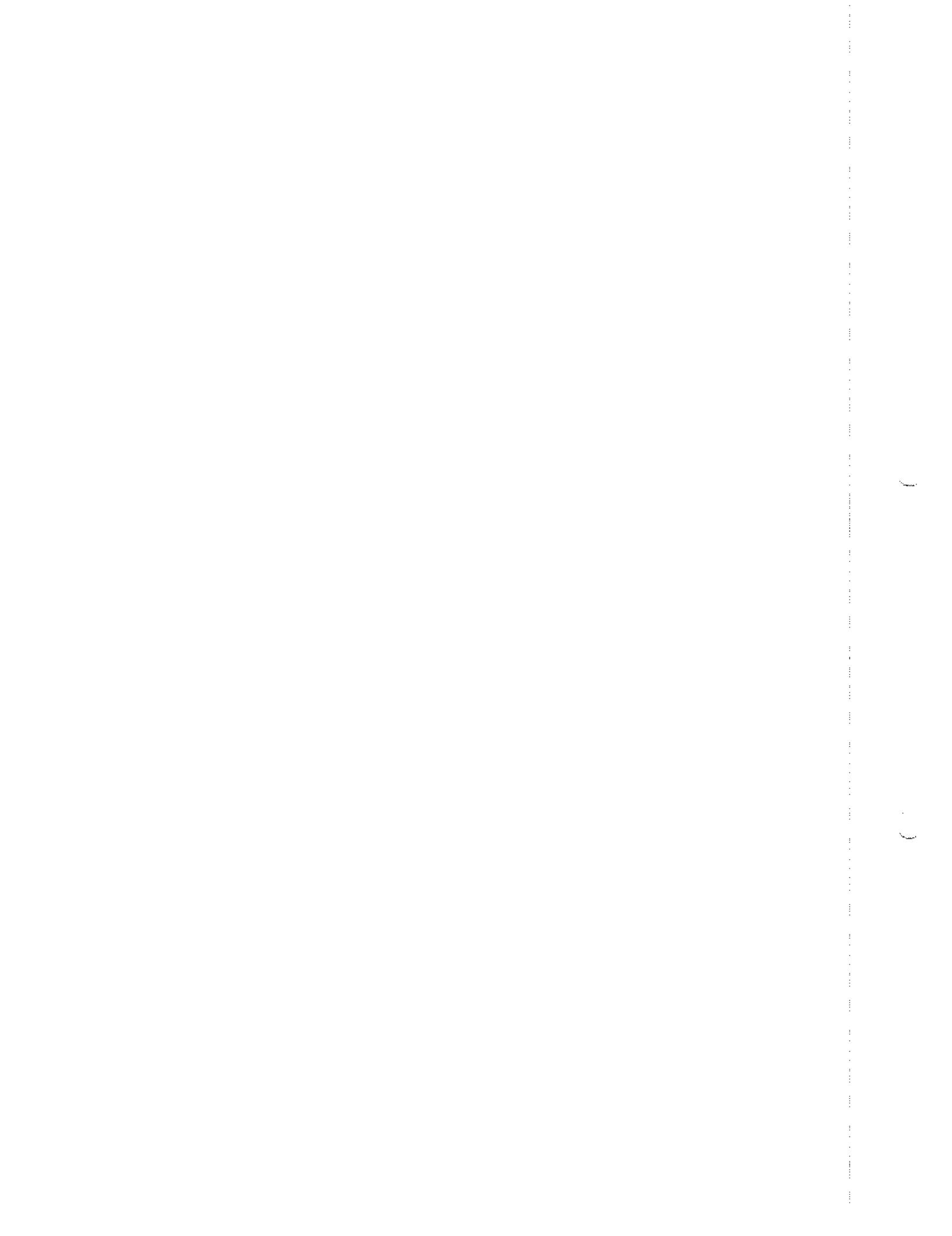
Microsoft Word 2007

HA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	F. REPRESENTANTE COMUNIDAD	
					OBSERVACIONES	FIRMA
7:30	7:30	8-40	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	8:00	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	
8:00	7:30	17:	ESTACIONES DE SERVICIO DE PLANTAS SANITARIAS Y DE DESALINIZACIÓN DE AGUA EN LA BAHIA UNIÓN DE TANAT.	EDUARDO RODRIGUEZ VILLALBA	Todos los días se realizan reparaciones y mantenimiento en las plantas de desalinización y en la estación de servicio de la bahía.	

Ing. Luis Gómez

Ing. Luis Cerna
RESPONSABLE

CONDUCTOR 6115003158098 -





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPÓ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE

HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

PROYECTO DE RIEGO Y DRENAGE PERIODOS 2015 Y 2017

Nombre del Conductor: Cristóbal Pérez

Mes: Agosto 2018

Hoja N.º 19

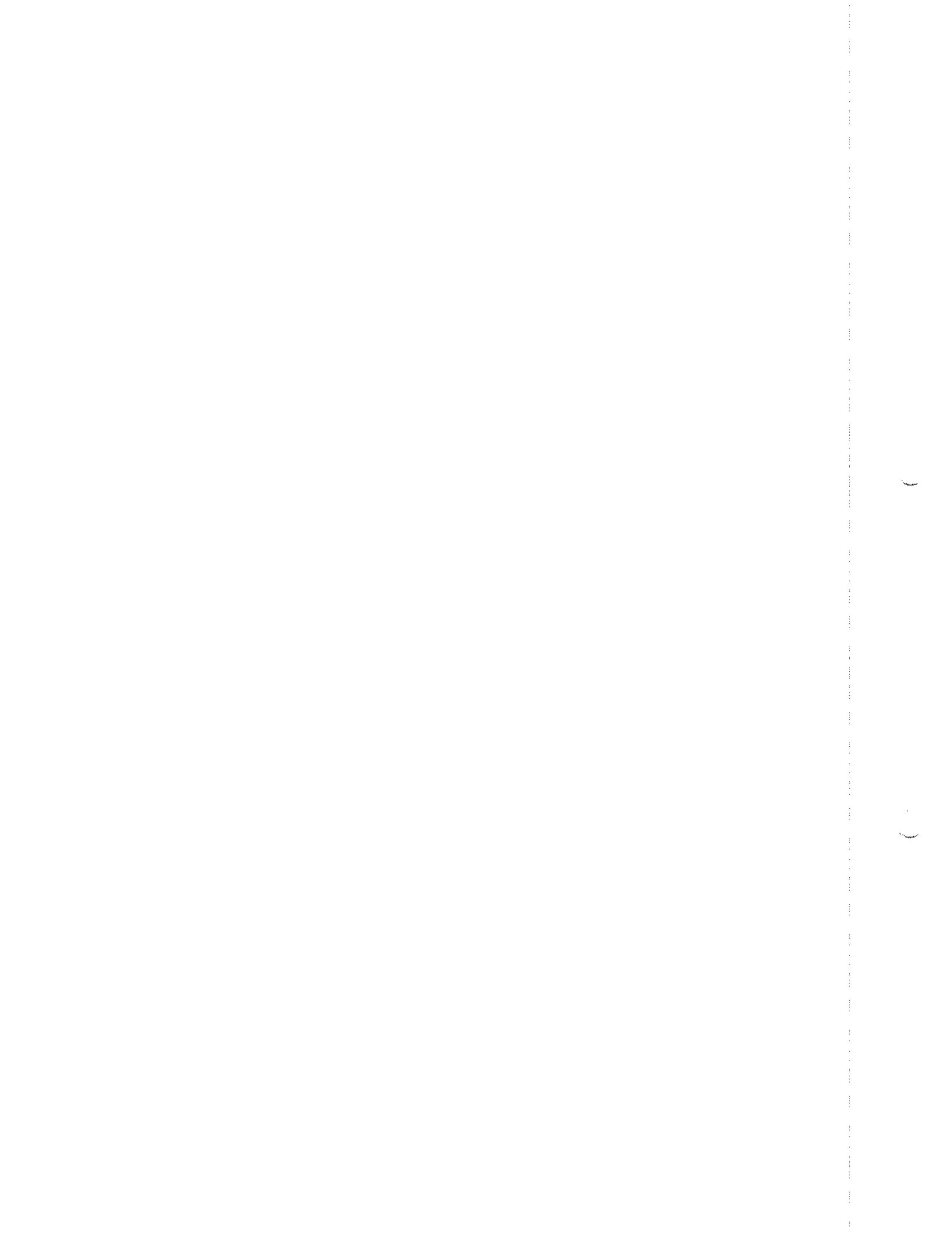
HA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACIONES	FE. REPRESENTANTE COMUNIDAD
08 08	12.00	12.00	Achucuoma	Whitney Oceo.	<u>Whitney Oceo</u>	Visto a CTC y representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	Indumenta	José Luis Tapia	<u>José Luis Tapia</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	Coronel Sánchez	Juan Carlos	<u>Juan Carlos</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	
08 08	12.30	12.30	El Bosque	Edmundo	<u>Edmundo</u>	Visita de representantes de Papagayo	

Ing. Luis Cerdá
RESPONSABLE

SR. Marco Ocaña

CONDUCTOR

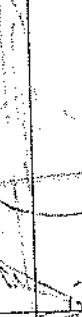
C.I.1500258098



HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

PROYECTO DE RIEGO Y DRENAGE PERÍODOS 2015 Y 2017

Nombre del Conductor: José Luis CerdáHoja N.º 20Mes: SeptiembreAño: 2017

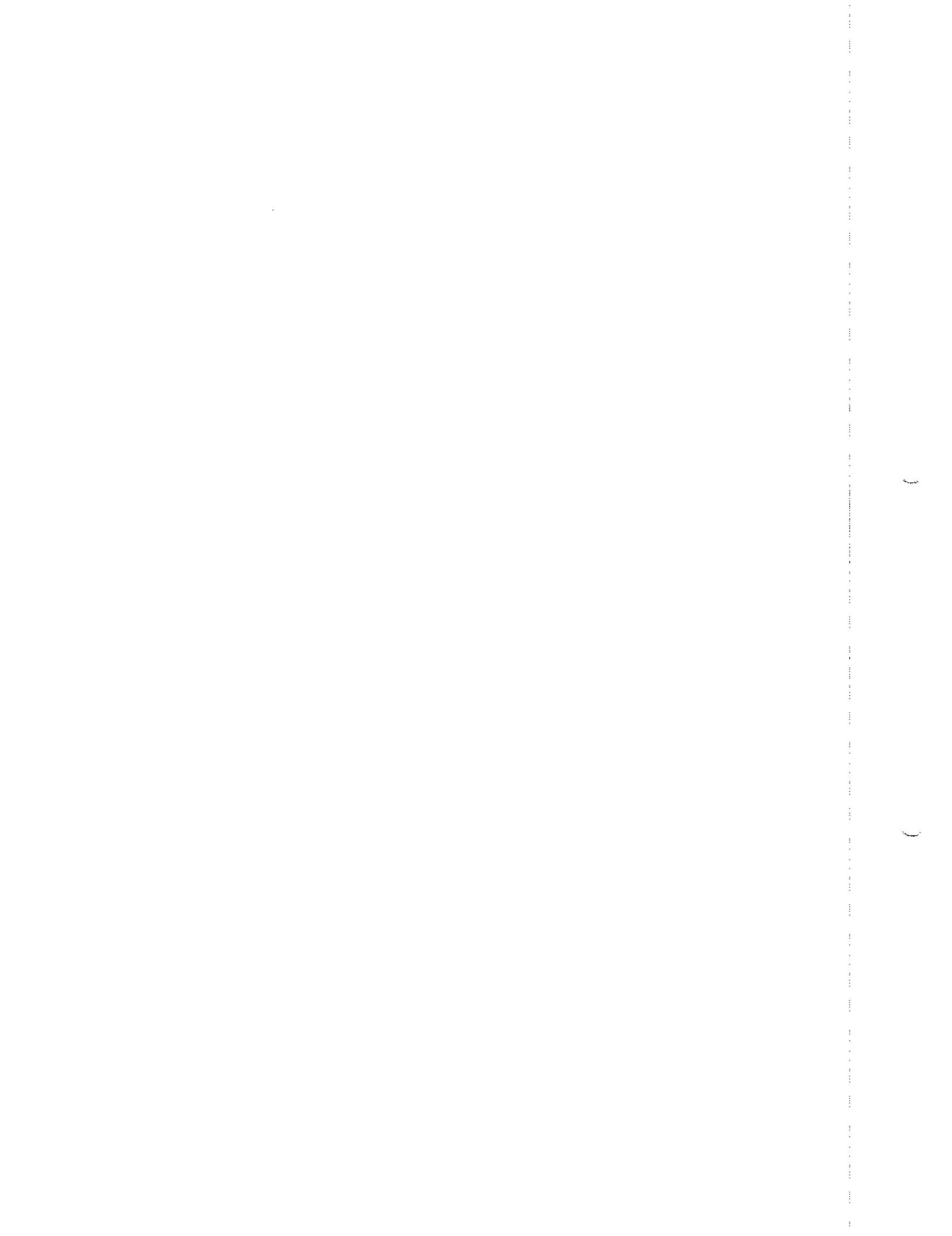
HORA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACIONES	F. REPRESENTANTE COMUNIDAD
08	7:30	18:00	PROYECTO RIEGO Y DRENAGE - Tingo	Miguel T. Jiménez		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	
08	10:30	19:00	CONSEJO DE DESARROLLO SISTEMATICO - Tingo	Gutierrez		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	
09	7:30	18:00	PROYECTO RIEGO Y DRENAGE - Tingo	Daniel		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	
09	7:30	16:00	CONSEJO DE DESARROLLO SISTEMATICO - Tingo	Idrett Jassim		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	
10	7:30	18:00	PROYECTO RIEGO Y DRENAGE - Tingo	DANIEL		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	
10	7:30	18:00	CONSEJO DE DESARROLLO SISTEMATICO - Tingo	Luis Cerdá		Se realizó la visita de campo a la zona de Tingo.	

Ing. Luis Cerdá
RESPONSABLE

SR. Marco Ocaña

CONDUCTOR

C.I.1500258098



HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE PERIODOS 2015 Y 2017

Objetivo: Objetivo

Mes: Septiembre 2018

Nombre del Conductor: Cesar Ocaña

Fecha: 20/09/2018

Nº de Expediente:

Hoja N.º 2

HA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACIONES	F. REPRESENTANTE COMUNIDAD
09	7.30	8.40	GARITA SA - SHITIG	DAVID J. VARGAS		YANETH JARA + DE BRESO NUEVA CON ESTACIONES	
09	8.50	10	Shitig	RECORRIDO			
09	12.00	12.00	EL BIA - THERESA - YACA	ULISES GUTIERREZ S. AREBBO			
09	7.30	8.40	GARITA - SHITIG	DONIEL GARCIA		PERSONAL	
09	8.45	17	10:00 AMISTAD - HIG. COL. LA CARRERA	JOSÉ GOMEZ		PERSONAL	
09	7.30	8.40	GARITA - SHITIG	DAVID GARCIA		CON PERSONAL	

Ing. Luis Cefada
RESPONSABLE

Sr. Marco Ocaña
CONDUTOR

CF-1500258098



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE MAPO

DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

Nombre del Conductor: César M. O.

PROYECTO DE RIEGO Y DRENAJE PERIODOS 2015 Y 2017

Hoja N.º 22

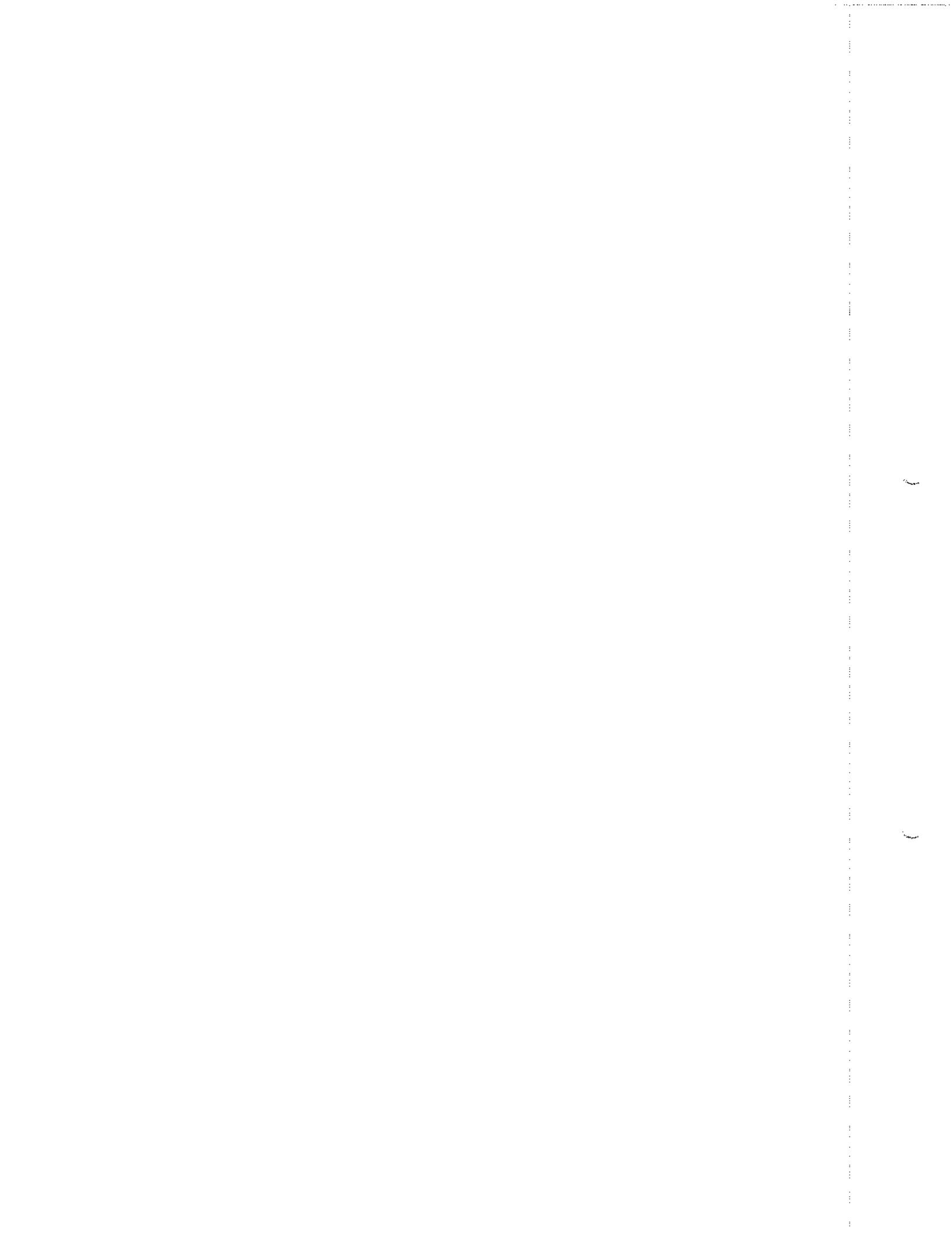
Mes: Septiembre 2018

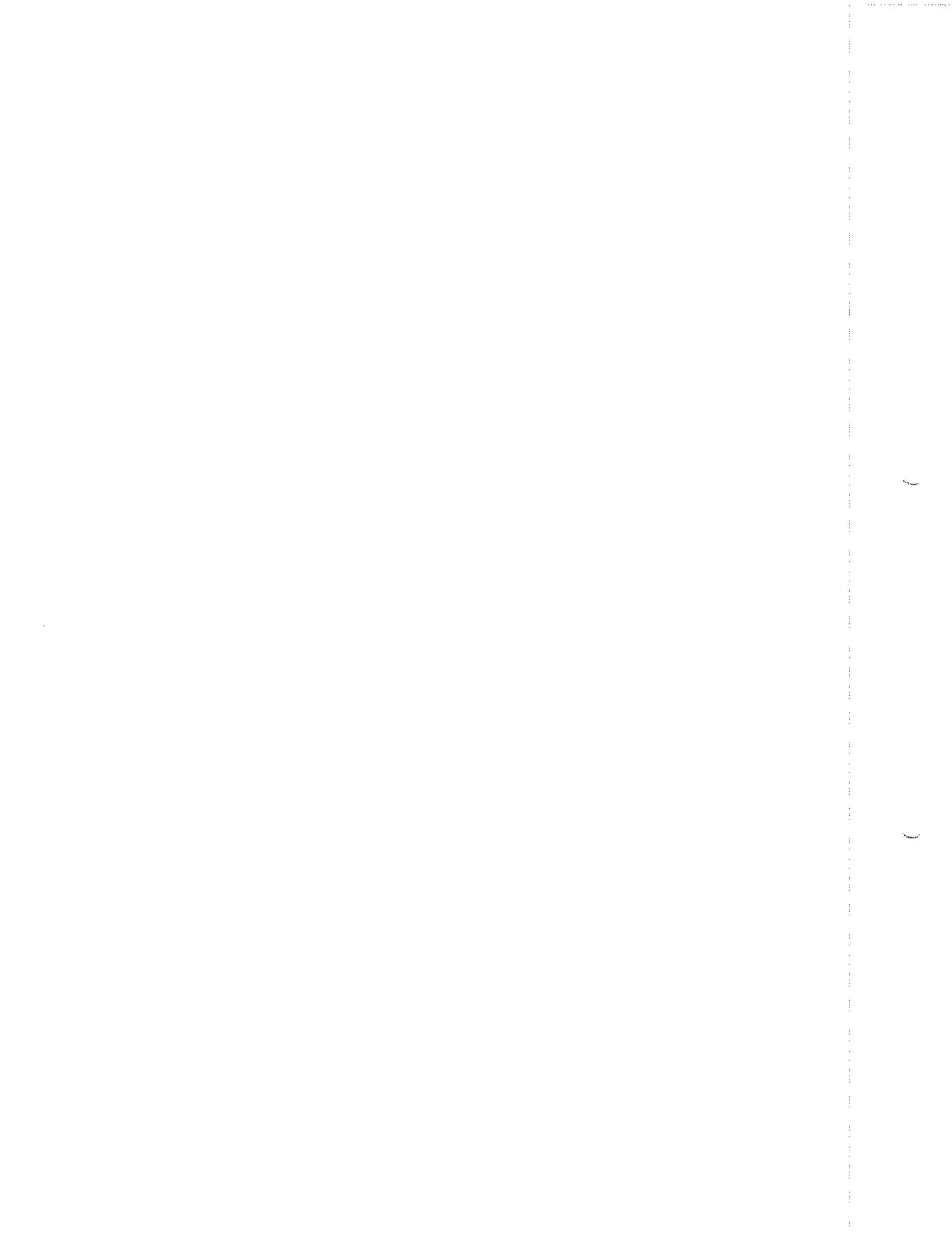
HA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACIONES	F. REPRESENTANTE COMUNIDAD
09	8:00	16:30	Cerrito de Acu. San de Huayne Sra. Julieth Alarcón	Drs. Luis Cerdá Sra. Julieth Alarcón		Sustitución de plantas de cacao en su finca "La Estrella".	
09	7:30	08:40	GASPE SA - Santiago	Danielle Chacón			
09	8:30	18:30	Sociedad Cooperativa de Café Noguero	Ing. J. Vílchez			
09	14:30	16:00	Horas Sistemas de agua y alcantarillado GARIBOLDI	Julieta Jiménez		Se realizó reunión.	
09	7:30	14:30	Centro Shuring Marcelo Gómez	Centro Shuring Marcelo Gómez		Negocios personales en la Sociedad	
09	07:00	14:00	Leyendas Alto Huilca - Galería San Juan, Escondido	Sra. Luis Cerdá		Entrega de plantas para cacao.	
09	17:00	17:00					

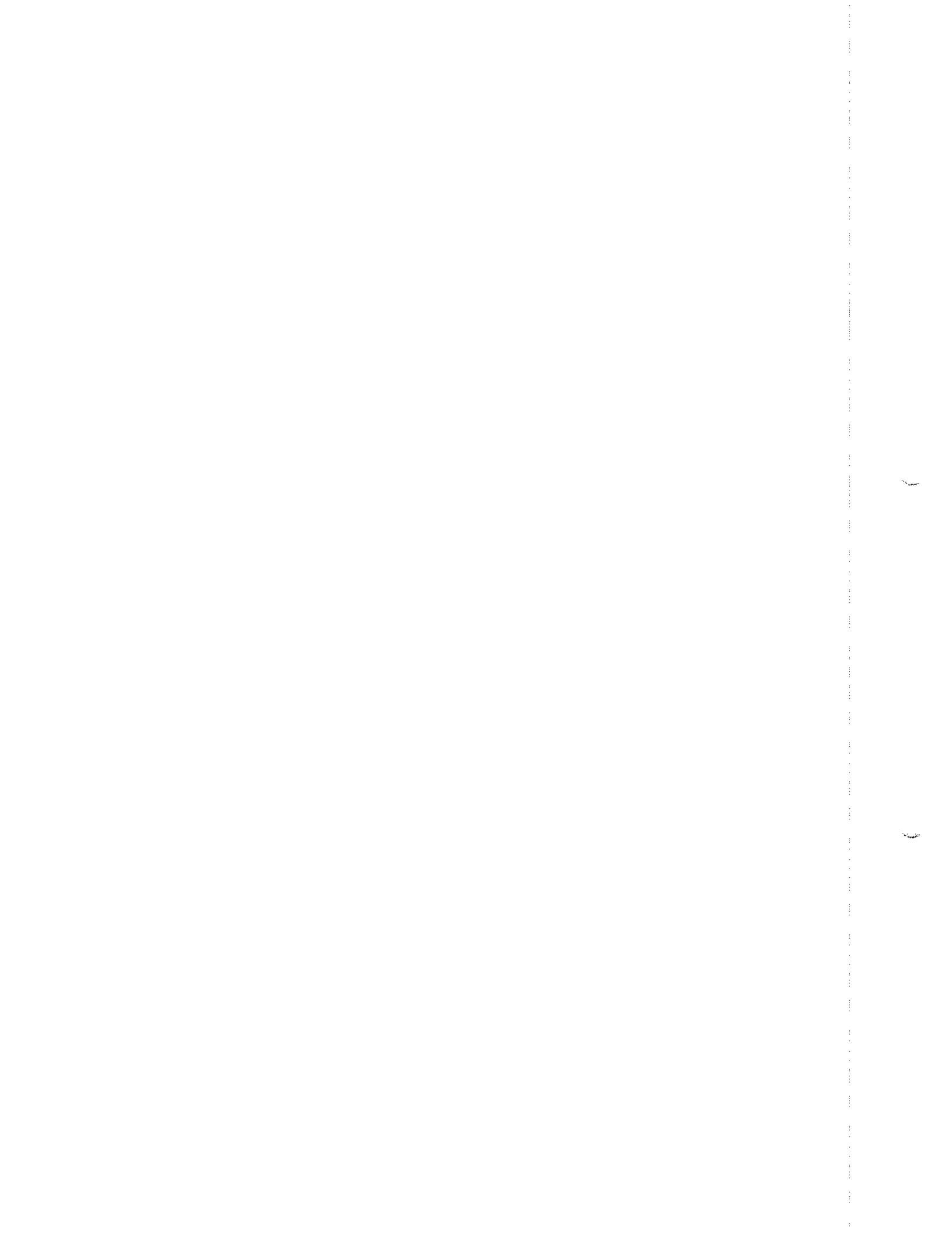
Ing. Luis Cerdá
RESPONSABLE


SR. Luis Cerdá
CONDUCTOR

CT1500258098







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCION DE GESTION DE FONDO-PROYECTO Y DRENAGE

HOJA DE CONTROL VEHICULAR Y MOVILIZACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS

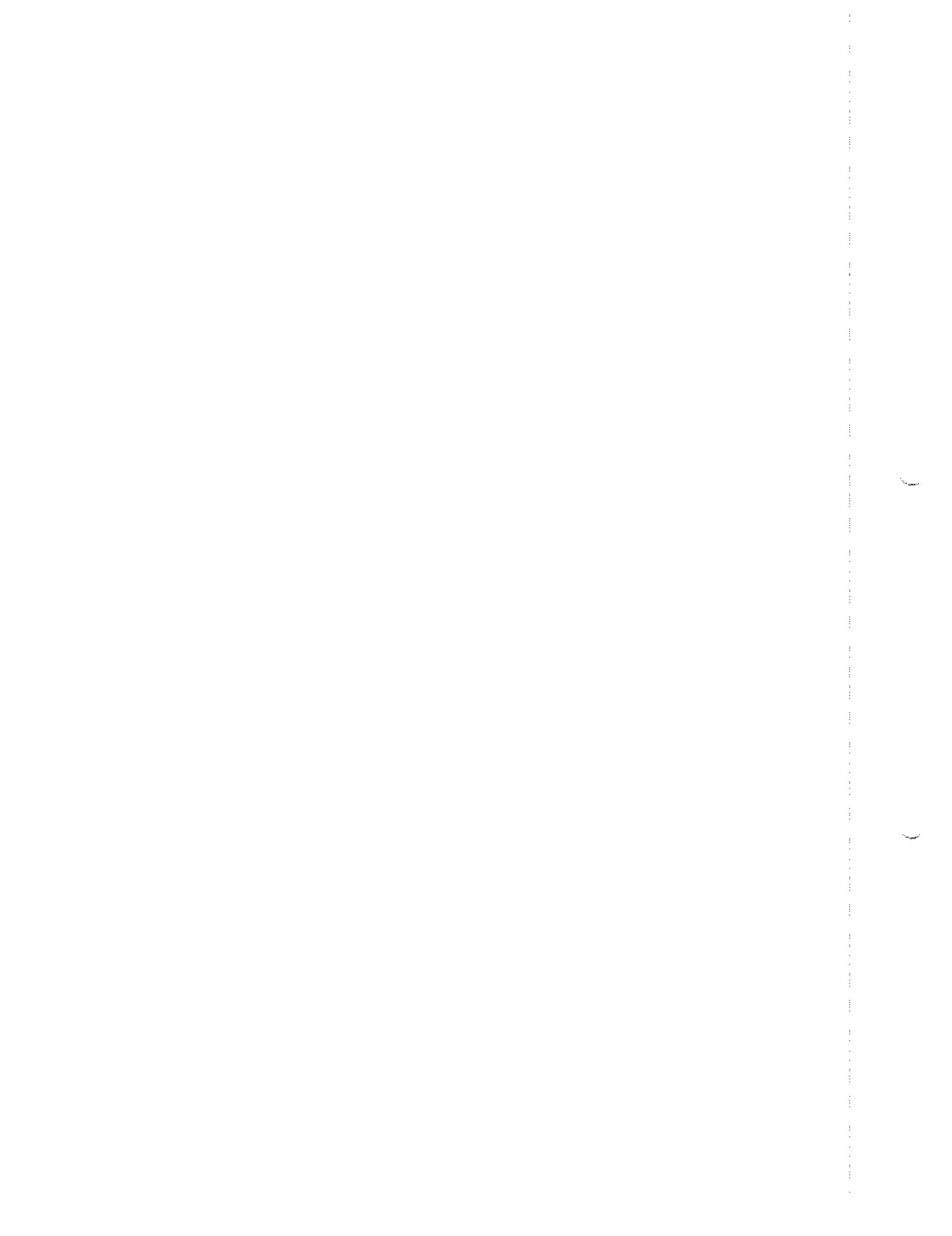
PROYECTO DE RIEGO Y DRENAGE PERIODOS 2015 Y 2017

Nombre del conductor.....
Mesa de control.....

Mesa de control.....

Hojas N.....

CHA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	DESTINO	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACIONES	F.REPRESENTANTE COMUNIDAD
00	7.30	8.30	GRAN JEB SANTITZ	Checa Mestiz			CON SEGURO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							
110							
111							
112							
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							
120							
121							
122							
123							
124							
125							
126							
127							
128							
129							
130							
131							
132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							
141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							
148							
149							
150							
151							
152							
153							
154							
155							
156							
157							
158							
159							
160							
161							
162							
163							
164							
165							
166							
167							
168							
169							
170							
171							
172							
173							
174							
175							
176							
177							
178							
179							
180							
181							
182							
183							
184							
185							
186							
187							
188							
189							
190							
191							
192							
193							
194							
195							
196							
197							
198							
199							
200							
201							
202							
203							
204							
205							
206							
207							
208							
209							
210							
211							
212							
213							
214							
215							
216							
217							
218							
219							
220							
221							
222							
223							
224							
225							
226							
227							
228							
229							
230							
231							
232							
233							
234							
235							
236							
237							
238							
239							
240							
241							
242							
243							
244							
245							
246							
247							
248							
249							
250							
251							
252							
253							
254							
255							
256							
257							
258							
259							
260							
261							
262							
263							
264							
265							
266							
267							
268</td							



DE TAXIS 15 DE NOVIEMBRE
GERENTE DE LA COOP.
Sra. Wendy Oregua



Alternamente,

Es todo en cuanto pude informar en honor a la verdad, sin otro particular me suscribo.

El motivo del presente es con la finalidad de solicitar de la manera más comedida Autorice
a quien corresponda que se realice los pagos por servicio de Transporte a la cuenta
corriente bancuador N° 0350006832 de propiedad de la Cooperativa de Taxis 15 de
Noviembre, la misma que se encuentra registrada en el convenio Marco SERCOOP.

A nombre de todos quienes conformamos la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre,
expresamos un cordial saludo y al mismo tiempo le deseamos el mejor de los éxitos, en
cada una de sus funciones diarias institucionales como también de manera personal.

De mis consideraciones:

Presente.-

Sergio Chacón
PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPÓ

Doctor.

Tena, 19 de setiembre del 2018
Oficio N°054-CTSN-2018



